



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Lunes 26 de abril	Número 76

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Jefe de la Oficina de Recaudación de la expresada Zona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por la Ley 65/97 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, habiendo intentado la notificación por correo certificado las providencias de apremio emitidas contra ellos por el Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación con fecha 1 de febrero de 1999, como consecuencia del incumplimiento de pago en período voluntario, se hace saber que:

Disponen de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la oficina recaudatoria de Burgos, sita en calle Miranda, número 3-1.º, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Municipio: Ibeas de Juarros.

Año del débito: 1998.

Tributo: Cuotas de urbanización.

Referencia: 000184145100-000184145200-000184145000-0001841453.

Importe de la deuda: 546.605-546.605-338.600-338.600 pesetas respectivamente.

Deudor: Maysinver, S.L.

N.I.F.: B81311946.

Municipio: Ibeas de Juarros.

Año del débito: 1998.

Tributo: Cuotas de urbanización.

Referencia: 000184149800-000155017100.

Importe de la deuda: 338.600-338.599 pesetas respectivamente.

Deudor: Doña Alicia Sonia García Guerrero.

Domicilio: Plaza de Lavaderos, 1-3.º. Burgos.

N.I.F.: 13.111.434-P.

Burgos, a 6 de abril de 1999. – El Jefe de la Oficina, Julio Sanz Rodríguez.

9902930/2716.– 4.370

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala que se hará mención, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 681. – En Burgos, a 31 de diciembre de 1998.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 628 de 1998, dimanante de los autos de juicio de cognición número 123/97, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos), sobre acción de deslinde y amojonamiento en finca rústica, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 25 de mayo de 1998, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante 1.º, doña Rosa Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Aranda de Duero (Burgos), quien actúa por sí y en representación de la comunidad de bienes proindivisa constituida por doña Lourdes y don Jesús Gutiérrez Gutiérrez y don Ausencio Gutiérrez Gómez, representada a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador don César Gutiérrez Moliner; como demandado-apelante 2.º, doña Magdalena Gómez Muñoz, mayor de edad, vecina de Villalbilla de Gumiel (Burgos), quien designó para oír notificaciones en Burgos el domicilio del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde; y

como demandados-apelados, don Julián Gómez Muñoz, mayor de edad, vecino de Villalbilla de Gumiel (Burgos), representado a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde; doña Quintila Muñoz de Juan y don Porfirio Muñoz de Juan, mayores de edad, vecinos de Villalbilla de Gumiel (Burgos), quienes designaron para oír notificaciones en Burgos en el domicilio del Letrado don Angel García Ortiz, y doña Valeriana Peñacoba Peñacoba, don Zósimo Peñacoba Peñacoba, don Secundino Gómez Muñoz, don Miguel Angel Gómez Muñoz, doña Irene Muñoz de Juan, don Acacio Muñoz de Juan, así como los herederos de don Nemesio Muñoz y la Cooperativa «Santiago Apóstol» de Villalbilla de Gumiel, todos ellos no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente la Ilma. Magistrada doña María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por doña Rosa Gutiérrez Gutiérrez y desestimando la adhesión formulada por esta misma parte, así como el recurso de apelación interpuesto por doña Magdalena Gómez Muñoz, contra la sentencia de fecha 25 de mayo de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en los autos de juicio de cognición número 123/97, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, salvo en el extremo relativo a las costas procesales causadas por doña Quintila Muñoz de Juan respecto a las cuales no se hace especial condena a ninguna de las partes. Sin imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación mediante esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los demandados: Don Valeriano y don Zósimo Peñacoba Peñacoba, el primero con domicilio en Aranda de Duero y el segundo en Portugalete; don Secundino y don Miguel Angel Gómez Muñoz, el primero con domicilio en Villalbilla de Gumiel (Burgos) y el segundo en Burgos; doña Irene y don Acacio Muñoz de Juan, en ignorado paradero; Cooperativa «Santiago Apóstol» de Villalbilla de Gumiel (Burgos) y herederos de don Nemesio Muñoz, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de marzo de 1999. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9902372/2275.— 13.300

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Salas de los Infantes, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 103/1998 se ha acordado citar a Juliana de la Fuente García y Katia Isabelle Vandenburg, a fin de que el próximo día doce de mayo de 1999, a las diez quince horas, asista a la celebración del juicio de faltas indicado, en calidad de denunciante, con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a Juliana de la Fuente García y otra, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 8 de abril de 1999. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

9903161/3058.—3.000

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Salas de los Infantes, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 115/1998 se ha acordado citar a Dainys Alonso Fernández, a fin de que el próximo día doce de mayo de 1999, a las diez horas, asista a la celebración del juicio de faltas indicado, en calidad de denunciante, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Dainys Alonso Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 8 de abril de 1999. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

9903160/3059.—3059

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 303.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de marzo de 1999 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 303.

- Nombre: Hijedo.

- Pertenencia: Pueblo de Alfoz y su Jurisdicción.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 303.

- Nombre: Hijedo.

- Pertenencia: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, su Jurisdicción y Arija (antes al pueblo de Alfoz y su Jurisdicción).

- Término Municipal: Alfoz de Santa Gadea.

- Límites:

- Norte: Con la provincia de Cantabria en el término de Llano en su anejo Las Rozas de Valdearroyo; con el monte de U.P. N.º 617 (antiguo 306-A) "La Mata" de Arija; y con el monte de U.P. N.º 306 "Las Matas" de Quintanilla de Santa Gadea.

- Este: Con monte comunero "La Lechosa" y baldíos del término de Santa Gadea comunero con Quintanilla de Santa Gadea; con el monte de U.P. N.º 305 "La Mata o Dehesa" de Santa Gadea; con terrenos baldíos del término de Higón; y con el monte de U.P. N.º 307 "Valverde" de Montejo y Alfoz de Santa Gadea, en término de Alfoz de Bricia.

- Sur: Con la provincia de Cantabria, en el término Valderredible en sus anejos Comunidad de la Serna y Río Panero, y La Serna.

- Oeste: Con la provincia de Cantabria, en los términos Comunidad de los Reconchos en su anejo Valdeprado, y Junta de San Valentín en su anejo Las Rozas.

Especies: *Quercus petraea*, *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 1500 Ha.

Enclavados: "La Granja" o "Cabaña de Hijedo" de aproximadamente 3 Ha.

Superficie pública: 1497 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 8 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902708/2607.-4.275

Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902709/2608.-5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 343.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 343.

- Denominado: Monte Albor.

- Propiedad de: Crespos y Campino.

- En el término municipal: Valle de Hoz de Arriba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 343.

- Denominado: Monte Albar.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo y Junta Administrativa de Campino.

- En el término municipal: Valle de Manzanedo.

- Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. N.º 336 "Collado y Lomano" del Ayuntamiento de Valdebezana (antes Perros) en el término municipal de Valle de Valdebezana; con el monte de libre disposición "El Rebollar de Crespos", propiedad del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, consorciado BU-3412.

- Este: Con fincas particulares del mismo término de Crespos; con carretera local de Crespos; con el monte de libre disposición "Hayadal" consorciado BU-3117 comunero de Crespos y Población de Arriba, y con el monte de U.P. N.º 340 "Hayedal", de Población de Arriba, en el mojón "Cálceba".

- Sur: Con el término de Campino, desde el mojón Cálceba hasta el mojón El Picón, prácticamente por la divisoria de aguas, en el término municipal de Alfoz de Bricia.

- Oeste: Con el monte de U.P. N.º 298 "Mataconderos" de Bricia.

Especies: *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie: 147 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 147 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902710/2609.-4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 340.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de marzo de 1999 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 340.

- Denominado: Hayedal.

- Propiedad de: Población de Arriba.

- En el término municipal: Valle de Hoz de Arriba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 340.

- Nombre: Hayedal.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Población de Arriba.

- Término Municipal: Valle de Manzanedo (antes Valle de Hoz de Arriba).

- Límites:

- Norte: Con el monte de libre disposición comunero de Crespos y población de Arriba "Hayadal", consorciado BU-3117; y con el monte de U.P. N.º 349 "La Torca" de Arriba.

- Este: Con el monte de U.P. N.º 349 "La Torca" de Arriba; y con fincas particulares del mismo término de Población de Arriba, en parte por el camino de Báscones a Población.

- Sur: Con el monte de U.P. N.º 363 "La Cuesta de Gualdan" de Báscones de Zamanzas; con el monte de libre disposición "Baldíos de Báscones", consorciado BU-3111 de Báscones de Zamanzas, ambos en el término municipal de Valle de Zamanzas.

- Oeste: Con monte en Campino por la divisoria de aguas, en el término municipal de Alfoz de Bricia.

Especies: *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 83 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 83 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 351.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 351.

- Denominado: Argobeo.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Castrillo de Bezana.

- En el término municipal: Valle de Valdebezana.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: Argobeo.

Pertenencia: Junta Administrativa de Castrillo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. N.º 506 "Rozas" propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres por la divisoria de aguas que hace de límite entre los términos de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana.

- Este: Con el monte de U.P. N.º 354 "La Cuesta" propiedad de la Junta Administrativa de Argomedo.

- Sur: Con fincas particulares del mismo término de Castrillo de Bezana.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 359 "Hayedal", en su parcela "Montanojo" propiedad de Riaño y Castrillo de Bezana, siguiendo la Sierra que separa los términos de Castrillo y Riaño.

Especies: *Fagus sylvatica* y *Quercus petraea*.

Superficie total: 283 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 283 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902711/2610.-4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 359.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 359.

- Denominado: Hayedal.

- Propiedad de: Riaño.

- En el término municipal: Valle de Valdebezana.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: Hayedal.

Pertenencia: Cuartel "Hayedal": Junta Administrativa de Riaño.

Cuartel "Montanojo": Juntas Administrativas de Riaño y Castrillo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Cuartel "Hayedal":

Pertenencia: Junta Administrativa de Riaño.

Superficie: 140 Ha.

- Norte: Con el monte de U.P. N.º 618, antiguo (356-A) "Corcos" propiedad de Quintanaentello; y en un punto con el monte particular "El Espinal" en Robredo de las Puebas en el término municipal de Merindad de Valdeporres todo ello por la Sierra que separa los términos municipales de Valdeporres y Valle de Valdebezana.

- Este: Con el cuartel "Montanojo" del mismo monte.

- Sur: Con fincas particulares del mismo término de Riaño en término del Valle de Valdebezana.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 352 "Campo la Dehesa" propiedad de Quintanaentello; y con el monte de U.P. N.º 618, antiguo(356-A) "Corcos" propiedad de Quintanaentello, todo ello en término del Valle de Valdebezana.

Cuartel "Montanojo".

Pertenencia: Juntas Administrativas de Riaño y Castrillo de Bezana.

Superficie: 80 Ha.

- Norte: Con el monte particular "El Espinal", en Robredo de las Puebas en el término municipal de Merindad de Valdeporres, todo ello por la Sierra que separa los términos municipales de Valdeporres y Valle de Valdebezana.

- Este: Con el monte de U.P. N.º 351 "Argobeo" propiedad de la Junta Administrativa de Castrillo de Bezana en término del Valle de Valdebezana, siguiendo la sierra que separa los términos de Castrillo y Riaño.

- Sur: Con el monte de U.P. N.º 351 "Argobeo" propiedad de la Junta Administrativa de Castrillo de Bezana en término del Valle de Valdebezana, siguiendo la sierra que separa los términos de Castrillo y Riaño.

- Oeste: Con el cuartel "Hayedal", del mismo monte.

Especies: *Quercus petraea* y *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 220 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 220 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902712/2611.-6.270

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 369.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta pro-

vincia, con fecha 4 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 369.

- Denominado: Regoya.

- Propiedad de: Betarres.

- En el término municipal: Aldeas de Medina.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: Regoya.

Pertenencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar (antes de Betarres).

Término municipal: Medina de Pomar (antes de la Junta de La Cerca).

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares en el término de Criales.

- Este: Con monte de U.P. N.º 368 "Los Mazos", propiedad de la Junta Administrativa de Criales.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 368 "Los Mazos", propiedad de la Junta Administrativa de Criales.

- Oeste: Con fincas particulares, y con el casco urbano de Betarres.

Especie: *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 118,50 Ha., de acuerdo con el Plano incluido en la 4ª Revisión del Proyecto de Ordenación del 2º Grupo de Montes del Valle de Losa (1.989).

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 118,50 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902713/2612.-6.270

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 402.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 402.

- Denominado: Hoz y la Rad.

- Propiedad de: Perex.

- En el término municipal: Junta de Oteo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 402.

- Denominado: Hoz y Rad.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Perex de Losa.

- En el término municipal: Medina de Pomar

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con monte de U.P. N.º 407 "San Martín", propiedad de la Junta Administrativa de Momediano; con monte de U.P. N.º 410 "La Sierra", propiedad de las Juntas Administrativas de Paresotas, Momediano y Oteo; con monte de U.P. N.º 396 "Las Campas", propiedad de la Junta Administrativa de Oteo de Losa; y con monte de U.P. N.º 408 "San Nicolás", propiedad de la Junta Administrativa de Robredo de Losa.

- Este: Con monte de U.P. N.º 408 "San Nicolás", propiedad de la Junta Administrativa de Oteo de Losa; con monte de U.P. N.º 418 "Acebal", propiedad de la Junta Administrativa de Río Losa; y con fincas particulares en el término de Río de Losa.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 422 "Lobera", propiedad de la Junta de Río (integrada por Río de Losa, San Pantaleón de Losa, Perex de Losa y Castriciones); y con monte de libre disposición "Solano y otros", propiedad de esa misma.

- Oeste: Con fincas particulares en el término de Perex de Losa.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*, *Quercus faginea*.

Superficie total: 361 Ha.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 361 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902723/2588.-5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 409.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 409.

- Denominado: San Román.

- Propiedad de: Castresana.

- En el término municipal: Junta de Oteo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 409.

- Denominado: San Román.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Castresana.

- En el término municipal: Valle de Losa.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Parcela "San Román":

Superficie: 640 Ha.

- Norte: Con el monte de U.P. N.º 563 "Peña" de Sopenano y Cadagua; con el monte de U.P. N.º 565 "Pedranco" de Valle-

juelo; con monte de U.P. N.º 562 "Peña" de Siones; y con el monte de libre disposición "Lérdano", consorciado BU-3062, del Ayuntamiento de Villasana de Mena", todos ellos en el término municipal de Valle de Mena, por el cortado rocoso La Peña, desde Peña Hornillo hasta cerca de Peñalba.

- Este: Con el monte de U.P. N.º 404 "Peña Alba", antigua propiedad de Villafra.

- Sur: Con fincas particulares, en parte por el camino a Villafra, y de nuevo con fincas particulares, por pared.

- Oeste: Con monte "El Raposo" en Villaventín; y con el monte de U.P. N.º 441 "El Hayal de Muga", en el término de Junta de Traslaloma.

Parcela "Las Llanas":

Sup. 13 Ha.

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Castresana.

- Este: Con fincas particulares de Villabasil, desde el alto de los Arcineros hasta el camino de Villabasil.

- Sur: Con fincas particulares, por el camino de Castresana a Villabasil.

- Oeste: Con fincas particulares, en parte por el arroyo de Valdelanave.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Pinus sylvestris* y *Quercus faginea*.

Superficie: 653 Ha.

Parcela "San Román": 640 Ha.

Parcela "Las Llanas": 13 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902724/2589.-5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 411.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 411.

- Denominado: Sierra Pelada.

- Propiedad de: Navajos.

- En el término municipal: Junta de Oteo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 411.

- Denominado: Sierra Pelada.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Návagos.

- En el término municipal: Medina de Pomar.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

Parcela "Sierra Pelada":

- Norte: Con monte bajo en el término de Villalacre (antes, monte de U.P. N.º 401 "Los Hoyos", propiedad de la Junta Administrativa de Villalacre); y con monte bajo en el término de Villaventín (antes, monte de U.P. N.º 406 "El Raposero", propiedad de la Junta Administrativa de Villaventín).

- Este: Con monte de U.P. N.º 407 "San Martín", propiedad de la Junta Administrativa de Momediano; y con fincas particulares en el término de Momediano.

- Sur: Con fincas particulares, y con el casco urbano de Návagos.

- Oeste: Con monte bajo en el término de Rosío, desde el mojón "Rivamediana", hasta el Alto de Sierra Pelada; y con monte bajo en el término de Villalacre (antes, monte de U.P. N.º 401 "Los Hoyos", propiedad de la Junta Administrativa de Villalacre), desde el Alto de Sierra Pelada, hasta el mojón "Lagos".

Parcela "Cotorrillo":

- Norte: Con fincas particulares en el término de Návagos.

- Este: Con monte en el término de Villate (antes, monte de U.P. N.º 391 "Peñamayor", propiedad de la Junta Administrativa de Villate).

- Sur: Con monte en el término de Villate (antes, monte de U.P. N.º 391 "Peñamayor", propiedad de la Junta Administrativa de Villate).

- Oeste: Con monte en el término de Villate (antes, monte de U.P. N.º 391 "Peñamayor", propiedad de la Junta Administrativa de Villate); y en un punto (mojón "Fuente Sierra") con la parcela "Castrillo" del monte de U.P. N.º 390 "Cuesta y Castrillo", propiedad de la Junta Administrativa de Villamor.

Especie: *Quercus faginea* y *Quercus ilex*.

Superficie total: 561 Ha.

Parcela "Sierra Pelada": 536 Ha.

Parcela "Cotorrillo": 25 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Servidumbres: Según sentencia del Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado N.º 1 de la ciudad de Burgos, D. José Luís Olias Grinda, con fecha de 21 de noviembre de 1.957, confirmada por la sentencia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de dicha ciudad ante el recurso de apelación, con fecha de 7 de mayo de 1959, dictadas con motivo del proceso declarativo de menor cuantía promovido por las Juntas Administrativas de Rosío y Villalacre, contra la Junta Administrativa de Návagos, se reconoció una servidumbre o alcance de pastos, pero no un derecho de copropiedad a las tres Juntas Administrativas litigantes, sobre una parte del monte de U.P. N.º 411 "Sierra Pelada", que recibe el nombre de "Sierra Pelada" o "Alto de Sierra Pelada".

Superficie pública: 561 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902725/2590.-8.550

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 414.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966

(B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 414.

- Denominado: Los Valles.

- Propiedad de: Baró.

- En el término municipal: Junta de Oteo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 414.

- Denominado: Los Valles.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Valle de Losa.

- En el término municipal: Valle de Losa.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. N.º 449 "Mandagua y Tejera", propiedad de la Junta de Estrada.

- Este: Con monte de U.P. N.º 449 "Mandagua y Tejera", propiedad de la Junta de Estrada; y desde el mojón "La Cabezada de Valmediana", con monte de U.P. N.º 453 "Valles", propiedad del Ayuntamiento de Villalba de Losa (antes de Villota).

- Sur: Con fincas particulares del término de Baró, por pared de piedra.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 445 "Carrasqueda", propiedad de la Junta Administrativa de Teza de Losa.

Especie: *Quercus faginea*.

Superficie total: 225 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 225 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902726/2591.-4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 419.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 419.

- Denominado: La Cuesta.

- Propiedad de: Villaluenga.

- En el término municipal: Junta del Río Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 419.

- Denominado: La Cuesta.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Villaluenga

- En el término municipal: Valle de Losa (antes de la Junta de Río de Losa).

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con el Cuartel "Valleguardia" del monte de U.P. N.º 400 "La Guardia", propiedad de las Juntas Administrativas de Cabañes de Oteo, Oteo de Losa (antes de Robredo de Losa) y Calzada, en un punto (mojón de tres términos "Peñil del Yerro"); y con fincas particulares del término de Robredo de Losa.

- Este: Con monte particular "La Teja"; con fincas particulares del término de Villaluenga, y con el casco urbano de Villaluenga.

- Sur: Con el casco urbano de Villaluenga; y con fincas particulares del término de Villaluenga.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 426 "El Toyuelo", propiedad de las Juntas Administrativas de Villaluenga y Río de Losa, por Peña Hendida; con monte de U.P. N.º 418 "Acebal", propiedad de la Junta Administrativa de Río de Losa; y en un punto (mojón de tres términos "Carrasco"), con monte de U.P. N.º 408 "San Nicolás", propiedad de la Junta Administrativa de Oteo de Losa (antes de Robredo de Losa).

Especie: *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 54 Ha.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 54 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902727/2592.-4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 421.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 421.

- Denominado: Lerón.

- Propiedad de: Río Losa, San Pantaleón, Quintanilla la Ojada, Quintanilla, Montecabezas y el Valle de Valderejo (Alava).

- En el término municipal: Junta del Río Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 421.

- Denominado: Lerón.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Río de Losa, Ayuntamiento de Valle de Losa y Ayuntamiento de Valle de Valderejo (Alava).

Cuartel "Lerón": Pertenece en un 50% al Valle de Valderejo (Alava), en un 25% al Ayuntamiento del Valle de Losa (antes Quintanilla la Ojada), y en un 25% a la Junta Administrativa de Río de Losa.

Cuartel "Camoro": Pertenece en exclusiva a la Junta Administrativa de Río de Losa.

- En el término municipal: Valle de Losa (antes Junta de Río Losa).

- Límites:

Parcela: "Cuartel Camoro":

Superficie: 84 Ha.

- Norte: Con monte "San Vicente" de libre disposición de Río de Losa.

- Este: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Valdegóvia en su anejo Bóveda.

- Sur: Con el cuartel "Lerón" del mismo monte, en parte por la carretera BU-532, y en parte con la línea de término de Quintanilla la Ojada.

- Oeste: Con monte de San Pantaleón, por la línea de términos.

Cuartel "Lerón":

Superficie: 909 Ha.

- Norte: Con el cuartel "Camoro" del mismo monte, en parte por la carretera BU-532, y en parte con la línea de término de Quintanilla la Ojada.

- Este: Con la provincia de Alava en los términos municipales de Valdegóvia en su anejo Bóveda, y Valderejo en su anejo La Hoz.

- Sur: Con monte particular en la provincia de Alava en la Comunidad de Valderejo en el término de Valdegóvia; y con el monte de U.P. N.º 571 "Bardal" de Rufrancos, en el término municipal del Valle de Tobalina.

- Oeste: Con el monte de U.P. N.º 465 "Loma Redonda y las Hontanillas" parcela B. de Quintanilla Montecabezas y Ayuntamiento de Valle de Losa, en término de Merindad de Cuesta Urria; con el monte de U.P. N.º 424 "La Tala"; y con fincas particulares "La Rate" en Quintanilla la Ojada y San Pantaleón.

Especies: *Quercus ilex*, *Pinus sylvestris*, *Quercus faginea*, y *Fagus sylvatica*.

Superficie: 1.088 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 1.088 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

9902728/2593.-5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 426.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin per-

juicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 426.

- Denominado: El Toyuelo.

- Propiedad de: Río Losa y Villaluenga.

- En el término municipal: Junta del Río Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 426.

- Denominado: El Toyuelo.

- Propiedad de: Juntas Administrativas de Río de Losa y Villaluenga.

- En el término municipal: Valle de Losa.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. N.º 408 "San Nicolás", propiedad de la Junta Administrativa de Oteo de Losa (antes de Robredo de Losa), en un punto (mojón de tres términos "Carrasco").

- Este: Con monte de U.P. N.º 419 "La Cuesta", propiedad de la Junta Administrativa de Villaluenga, por Peña Hendida.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 419 "La Cuesta", propiedad de la Junta Administrativa de Villaluenga, por Peña Hendida.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 418 "Acebal", propiedad de la Junta Administrativa de Río de Losa.

Especie: *Quercus ilex*.

Superficie total: 74 Ha.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 74 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902729/2594.-4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 442.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 442.

- Denominado: Traslapedrosa.

- Propiedad de: Lastras de Las Eras y Las Eras.

- En el término municipal: Junta de Traslaloma.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 442.

- Denominado: Traslapedrosa.

- Propiedad de: Juntas Administrativas de Lastras de Las Eras y Las Eras.

- En el término municipal: Junta de Traslaloma.
- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. N.º 473 "Peña" de Bercedo, por La Peña, en el término municipal de Merindad de Montija; y con el monte de U.P. N.º 560 "Peña y Dehesa", de Leciñana de Mena, en el término municipal de Valle de Mena.

- Este: Con el monte de U.P. N.º 438 "Arriba y Abajo" de Castrobarro.

- Sur: Con tierras de cultivo de Lastras de Las Eras; con el monte particular "Encinota"; con el monte de U.P. N.º 440 "La Dehesa de Valmayor" del Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma; con el monte de libre disposición "Los Riscos" de Colina; y con el monte de U.P. N.º 472 "El Olmillo y La Peña" de Loma de Montija.

- Oeste: Con monte de libre disposición "La Dehesa y Peña" de Villasante; y con monte de libre disposición "La Hoya" de Quintanilla-Sopeña, ambos por la línea del término municipal de Merindad de Montija.

Servidumbre: Por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1948 se reconoció la servidumbre de pastos sobre una zona de monte de 228 Ha a favor de los vecinos de Colina, en virtud de sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Villarcayo de 26 de julio de 1940, confirmada por la Audiencia Territorial de Burgos el 30 de junio de 1941.

Especies: Quercus faginea, Quercus ilex y Pinus sylvestris.

Superficie total: 1.280 Ha.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 1.280 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902730/2595.-4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 437.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 437.

- Denominado: Adrero.

- Propiedad de: Al pueblo de Castrobarro.

- En el término municipal: Junta de Traslaloma.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 437.

- Denominado: Ladrero.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Castrobarro.

- En el término municipal: Junta de Traslaloma.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares de Muga; y con el monte de U.P. N.º 441 "El Hayal de Muga" propiedad del Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma en el anejo Muga.

- Este: Con monte de Villaventín anejo de la Junta de Traslaloma.

- Sur: Con monte de Villalacre anejo de la Junta de Traslaloma.

- Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Castrobarro.

Especies: Quercus faginea y Quercus ilex.

Superficie total: 169 Ha.

Enclavados: No hay.

Superficie pública: 169 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.
9902731/2596.-3.000

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 438.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 438.

- Denominado: Arriba y Abajo.

- Propiedad de: Al pueblo de Castrobarro.

- En el término municipal: Junta de Traslaloma.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 438.

- Denominado: Arriba y Abajo.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Castrobarro.

- En el término municipal: Junta de Traslaloma.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. N.º 560 "Peña y la Dehesa" de Leciñana de Mena; con el monte de U.P. N.º 553 "Montepeña" de Irú; y con el monte de U.P. N.º 564 "Peña" de Vivanco; todo ello por la línea del término municipal de Valle de Mena.

- Este: Con el monte de U.P. N.º 559 "Peña" de Lezana de Mena; con el monte de U.P. N.º 563 "Peña" de Cadagua y Sopeño, ambos en el término municipal de Valle de Mena; con el monte de U.P. N.º 441 "El Hayal de Muga" del Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma y con fincas particulares de Muga.

- Sur: Con tierras de cultivo del mismo término de Castrobarro.

- Oeste: Con el monte de U.P. N.º 442 "Traslapedrosa" de Lastras de las Eras, en el término municipal de Junta de Traslaloma.

Especies: Quercus faginea y Pinus sylvestris.

Superficie total: 1.413 Ha.

Enclavados: No hay.

Superficie pública: 1.413 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902732/2597.—4.275

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 379.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 379.

- Denominado: El Alar.

- Propiedad de: los pueblos de la jurisdicción de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 379.

- Denominado: El Alar.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con monte de U.P. N.º 382 "Lunada", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la Carretera Autonómica BU-573, desde el Puerto de Estacas de Trueba hasta el Km. 22,3 (Puente sobre el Arroyo de Pardo), y por el cauce del Río Trueba; y con fincas particulares en Las Machorras.

- Este: Con Río Trueba y fincas particulares en Las Machorras.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 384 "El Hoyo y Bustralama", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la divisoria de aguas entre los Ríos Trueba y Rioseco:

Llana Grande, Haza Campiza, El Coterón de Las Callijuelas, La Mosquía, Ceniceros, Lagón de Castríos, Piedra Hitada, La Cergañosa (o Peña de Las Hoyas), Peña de Crespos (La Muela), y La Conchuela; y con monte de U.P. N.º 478 "La Cueva", propiedad del Consorcio de Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, por divisoria de aguas: Pico del Polluelo, Cotero de lo Rozao, Colladía de Gusmor, Pico de la Churra, y Llana Grande.

- Oeste: Con monte de U.P. consorciado N.º 499 "La Engaña", BU-3.007, propiedad de la Merindad de Valdeporres y Consorcio de Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, por divisoria de aguas: Pico del Polluelo, Colladío (o Collado) de Cantos Blancos, Castro del Horno Grande, Colladía del Horno, Castro de la Mosquía, Colladía del Pardo, y Cotero de los Lobos; y con provincia de Cantabria, término municipal de Vega de Pas, en su anejo de Río Pandillo, por divisoria de aguas: Cotero de los Lobos, Cotero de las Motas del Pardo (o Matas del Pardo), Peña de Bibilosa (o Hazas de la Vidulosa), y Puerto de Las Estacas de Trueba.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea*.

Superficie total: 1.600 Ha.

Enclavados: Numerosas Cabañas Pasiegas, sin que se conozca su número ni cabida: Pardo, Gostelario, El Horno, Gusmatemas, Las Hoyas, La Hoya, El Cantón, El Vidular, Fuente Cornejo, Las Cabrerizas, El Cierro, Gusmor, Bustipara, Seldondiego, Castríos, Lavines, La Ramera, Jarrutías, El Calero, y La Frente, entre algunas otras.

Superficie pública: 1.600 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

9902714/2598.—8.550

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 380.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 380.

- Denominado: Dehesa.

- Propiedad de: al pueblo de Santa Olalla.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 380.

- Denominado: Dehesa.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Santa Olalla.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con el Cuartel "Pico La Herbosa" del monte de U.P. N.º 385 "El Pico y Costal", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y otros, por divisoria de aguas.

- Este: Con el Cuartel "Pico La Herbosa" del monte de U.P. N.º 385 "El Pico y Costal", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y otros, por divisoria de aguas.

- Sur: Con fincas particulares del término de Santa Olalla, y con su casco urbano.

- Oeste: Con la parcela "Baragona y Las Llanas" del monte de U.P. N.º 636 "Baragona, Las Llanas y Vallejeras", propiedad de la Junta Administrativa de Para.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Quercus pyrenaica*.

Superficie total: 143 Ha.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 143 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta

Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

9902715/2599.—5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 382.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 382.

- Denominado: Lunada.

- Propiedad de: pueblo de Espinosa de los Monteros y su jurisdicción.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 382.

- Denominado: Lunada.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con provincia de Cantabria, término municipal de Soba, en sus anejos de Quintana, Cañedo y Valcava, por: Peña del Horadón, Peña Lusa, Alto de Imunia, Peña de Rulau y Portillo de La Sía.

- Este: Con monte de U.P. N.º 388 "Valloseda", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la Carretera Autonómica BU-571, desde el Portillo de La Sía hasta el Km. 13,7, y por el cauce del Río La Sía hasta su desembocadura con el Río Trueba; y con fincas particulares en Las Machorras.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 379 "El Alar", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la Carretera Autonómica BU-573, desde el Puerto de Estacas de Trueba hasta el Km. 22,3 (Puente sobre el Arroyo de Pardo), y por el cauce del Río Trueba; y con fincas particulares en Las Machorras.

- Oeste: Con provincia de Cantabria, término municipal de Vega de Pas, en su anejo de Río Pandillo, término municipal de San Roque de Río Miera, y término municipal de Soba, en su anejo de Quintana, desde el Puerto de Estacas de Trueba hasta la Peña del Horadón, por: Alto de la Hazuela, Peña del Cuervo, Pico La Capía, Collado de Peña Negra, Alto Los Dojos, Castro Valnera, Alto de La Pirulera, Alto La Piluca, Pico La Miel, Canto Las Corvas, Pico La Brena y Portillo de Lunada (Portillo de Hoz).

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 4.000 Ha.

Enclavados: Numerosas Cabañas Pasiegas, sin que se conozca su número ni cabida: Las Bernías, Lastrías, Hoyo del Mulo, Celadía, La Cotera, Moedillo, El Bernacho, Valnera, Lunadas, Lunada, Cabenzaño, Carredondo, Pozurbia, Salcedillo, El Cuadrado, Valdescaño, San Bartolomé, La Terrera, La Cubia, El Guero, El Tejuelo, La Barcenilla, El Guero, La Cruz, El Hoyo, Pradomonte, La Sequía, Peña Negra, Belmedí, Pando, La Romera, La Espina, y Fuenterrabiosa, entre algunas otras.

Superficie pública: 4.000 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902716/2600.—8.550

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 383.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 383.

- Denominado: El Monte.

- Propiedad de: al pueblo de Espinosa de los Monteros y su jurisdicción.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 383.

- Denominado: El Monte.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (antes al pueblo de Espinosa de los Monteros y su jurisdicción).

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con fincas particulares en el término de Espinosa de los Monteros.

- Este: Con fincas particulares en el término de Espinosa de los Monteros.

- Sur: Con fincas particulares en el término municipal de Merindad de Montija, en su anejo de Cuestaedo; con monte consorciado BU-3.318 "Sierra Alta", propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija (antes de Cuestaedo); con monte particular (de socios) "La Rad" (antiguo monte de U.P. N.º 487), por La Peña, desde el Alto de Las Vallejeras, hasta el Alto del Picón; y en un punto (Alto de Las Vallejeras), con monte de U.P. N.º 485 "Esconríu" u "Hornillaparte", propiedad de las Juntas Administrativas de Hornillalastra y Hornillalatorre.

- Oeste: Con la parcela "Vallejeras" del monte de U.P. N.º 636 "Baragona, Las Llanas y Vallejeras", propiedad de la Junta Administrativa de Para; y con monte particular de la Granja de Noceda.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea*, *Quercus pyrenaica*, *Quercus faginea*, *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 226 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 226 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta

Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902717/2601.-5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 384.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 384.

- Denominado: El Hoyo y Bustralama.

- Propiedad de: los pueblos de la jurisdicción de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 384.

- Denominado: El Hoyo y Bustralama.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con monte de U.P. N.º 379 "El Alar", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la divisoria de aguas entre los Ríos Trueba y Rioseco, desde Peña de Crespos (La Muela) hasta La Conchuela.

- Este: Con fincas particulares en Las Machorras; y con el Cuartel "El Costal" del monte de U.P. N.º 385 "El Pico y Costal", propiedad de las Juntas Administrativas de Bárcenas y de Las Machorras, por la divisoria de aguas entre los Ríos Trueba y Rioseco, hasta Las Campanas.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 478 "La Cueva", propiedad del Consorcio de Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, por divisoria de aguas, en Llana Grande; con monte de U.P. N.º 486 "Montemayor", propiedad de las Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo, por la divisoria de aguas: Los Picones, Los Cantos de Paulino, Alto de Zurrzuola, y Prado de los Lazos; con monte de U.P. consorciado N.º 493 "Valmayor", BU-3.196, propiedad de las Juntas Administrativas de Redondo, Barcenillas de Cerezos y Hornillalatorre, por la divisoria de aguas, desde Peñajeriz hasta el Alto de la Carrascosa; con el Cuartel "El Costal" del monte de U.P. N.º 385 "El Pico y Costal", propiedad de las Juntas Administrativas de Bárcenas y de Las Machorras, por la divisoria de aguas entre el Arroyo de la Toba y el Río Rioseco, desde el Alto de la Carrascosa hasta Las Campanas.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 379 "El Alar", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la divisoria de aguas entre los Ríos Trueba y Rioseco: Llana Grande, Haza Campiza, El Coterón de Las Callijuelas, La Mosquía, Ceniceros, Lagón de Castríos, Piedra Hitada, La Cergañosa (o Peña de Las Hoyas), La Muela (o Las Crespas).

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea*.

Superficie total: 1.020 Ha.

Enclavados: Numerosas cabañas pasiegas, sin que se conozca su número ni cabida:

Montiyuelos, Las Callijuelas, Bernavinto, El Argoñán, Lantero, La Salceda, El Bordillo, Los Torneros, La Conchuela, Rioseco, La Empresa, El Hoyo, La Reñada, Las Vegas y Bustrolama, entre algunas otras.

Superficie pública: 1.020 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902718/2602.-8.550

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 385.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 385.

- Denominado: El Pico y Costal.

- Propiedad de: los pueblos de Bárcenas y Quintanilla.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 385.

- Denominado: El Pico y Costal.

- Propiedad de: Cuartel "El Costal".

- 20% de la Junta Administrativa de Bárcenas.

- 80% de la Junta Administrativa de Las Machorras.

Cuartel "Pico Larbosa" o "Pico La Herbosa":

- 50% de la Junta Administrativa de Bárcenas.

- 50% del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

Cuartel "El Costal":

- Norte: Con fincas particulares en Las Machorras.

- Este: Con fincas particulares en Las Machorras y Bárcenas y con el Río Trueba.

- Sur: Con el Cuartel "Pico La Herbosa" o "Pico Larbosa" del monte de U.P. N.º 385 "El Pico y Costal", propiedad de la Junta Administrativa de Bárcenas (en un 50%), y del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, antes de Quintanilla (en el 50% restante), por el cauce del Arroyo de la Toba, hasta la Fuente de la Tejera; con la parcela "Baragona y Las Llanas" del monte de U.P. N.º 636 "Baragona, Las Llanas y Vallejeras", propiedad de la Junta Administrativa de Para; y con monte de U.P. N.º 493 "Valmayor", propiedad de las Juntas Administrativas de Redondo, Barcenillas de Cerezos y Hornillalatorre, en el término de Merindad de Sotoscueva.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 384 "El Hoyo y Bustralama", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la divisoria de aguas entre el Arroyo de la Toba y el Río Rioseco.

Cuartel "Pico Larbosa" o "Pico La Herbosa":

- Norte: Con fincas particulares de Bárcenas.

- Este: Con monte de libre disposición "El Bardal y Riberas del Trueba", propiedad de Bárcenas y del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por el cauce del Río Trueba; con fincas particulares en Bárcenas y en Espinosa de los Monteros; y con el Río Trueba.

- Sur: Con monte de U.P. consorciados N.º 380 "Dehesa", BU-3.450, propiedad de la Junta Administrativa de Santa Olalla, por cortafuegos divisoria de aguas; y con la parcela "Baragona y Las Llanas" del monte de U.P. N.º 636 "Baragona, Las Llanas y Vallejeras", propiedad de la Junta Administrativa de Para.

- Oeste: Con el Cuartel "El Costal" del monte de U.P. N.º 385 "El Pico y Costal", propiedad de la Junta Administrativa de Bárcenas (en un 20%), y de la Junta Administrativa de Las Machorras (en el 80% restante) por el cauce del Arroyo de la Toba.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 693 Ha.

Cuartel "El Costal": 545 Ha.

Cuartel "Pico Larbosa" o "Pico La Herbosa": 148 Ha.

Enclavados: Las cuatro cabañas pasiegas de Domingo Pájaro.

Superficie pública: 693 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902719/2603.-8.550

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 386.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 386.

- Denominado: El Polvo y La Pedrosa.

- Propiedad de: al pueblo de Espinosa de los Monteros y su jurisdicción.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 386.

- Denominado: El Polvo y La Pedrosa.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con Provincia de Cantabria, término municipal de Soba, en sus anejos de Bustancilles y Villar, desde el Alto de Tiñones, hasta el mojón "Porciles".

- Este: Con monte de U.P. N.º 469 "Cernejá", propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija, desde el mojón "Porciles", hasta el mojón Portillo de Bustihierro.

- Sur: Con monte de U.P. N.º 469 "Cernejá", propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija, desde el mojón "Portillo de Bustihierro" hasta el mojón "El Ventisquero del Polvo"; con monte de libre disposición "Sierra Espinosa", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por divisoria de aguas, desde el mojón "El Vestisquero del Polvo", por el Pico Caballo, hasta el Picón Blanco.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 388 "Valloseda", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por divisoria de aguas: Alto de Tiñones, Picones, Picón Blanco.

Especie: *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 610 Ha.

Enclavados: Numerosas cabañas casiegas, sin que se conozca su número ni cabida:

Hoyas de Cacerneja, Cacerneja, Covachos, y El Erbero, entre algunas otras.

Superficie pública: 610 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902720/2604.-5.700

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 388.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 388.

- Denominado: Valloseda.

- Propiedad de: al pueblo de Espinosa de los Monteros y su jurisdicción.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 388.

- Denominado: Valloseda.

- Propiedad de: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- En el término municipal: Espinosa de los Monteros.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

- Norte: Con Provincia de Cantabria, término municipal de Soba, en sus anejos de Valcava y Bustancilles, desde el Portillo de La Sia hasta el Alto de Tiñones.

- Este: Con monte de U.P. N.º 386 "El Polvo y La Pedrosa", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por divisoria de aguas: Alto de Tiñones, Picones, Picón Blanco; con monte de libre disposición consorciado "Sierra Espinosa", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por el cauce del Arroyo del Mailo.

- Sur: Con monte de libre disposición consorciado "Sierra Espinosa", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por el cauce del Arroyo del Mailo hasta el Puente "Rebocillo", sobre la Carretera Autonómica BU-570, en el Km. 8; y con fincas particulares en Espinosa de los Monteros.

- Oeste: Con monte de U.P. N.º 382 "Lunada", propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por la Carretera Autonómica BU-571, desde el Portillo de La Sía hasta el Km. 13,7, y por el cauce del Río La Sía hasta su desembocadura con el Río Trueba; con fincas particulares en Bárcenas y en Las Machorras; con Carretera Autonómica BU-570; y con monte de libre disposición consorciado "Bardal y Riberas del Trueba", propiedad de Bárcenas y del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros en el Km. 8 de la Carretera Autonómica BU-570.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea*, *Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 1.650 Ha.

Enclavados: Numerosas cabañas pasiegas, sin que se conozca su número ni cabida: Los Pradones, La Canal Honda, Castrós, La Barranquilla, La Calleja, La Cabañuela, Piscabón, El Cuevo, Cerraquín, Horcada, La Barcena, Bosnueva, Gostetia, Las Vegas, y La Loma, entre algunas otras.

Por Orden Ministerial de 7 de julio de 1.973, se declaró la prevalencia de las obras del Ministerio del Ejército sobre una parcela del monte de 7 Ha., situada en la cumbre del Picón Blanco, y 2,50 Ha. para la construcción de un camino de acceso.

Superficie pública: 1.650 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.
9902721/2605.-8.550

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte N.º 390.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- N.º: 390.

- Denominado: Cuesta y Castrillo.

- Propiedad de: Villamor.

- En el término municipal: Junta de la Cerca.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 390.

- Denominado: Cuesta y Castrillo.

- Propiedad de: Junta Administrativa de Villamor.

- En el término municipal: Medina de Pomar.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

- Límites:

Parcela "Castrillo":

- Norte: Con eriales en el término de Salinas de Rosío, desde el mojón "La Maza", hasta la colindancia con Rosío; y con monte bajo en este término, hasta el mojón de "Fuente Aguera".

- Este: Con fincas particulares en el término de Návagos; en un punto (mojón "Fuente Sierra") con la parcela "Cotorrillo", del monte de U.P. N.º 411 "Sierra Pelada", propiedad de la Junta Administrativa de Návagos; y con monte en el término de Villate (antes, monte de U.P. N.º 391 "Peñamayor", propiedad de la Junta Administrativa de Villate).

- Sur: Con fincas particulares, y con el casco urbano de Villamor.

- Oeste: Con fincas particulares en el término de Villamor.

Parcela "La Cuesta":

- Norte: Con fincas particulares en el término de Villamor.

- Este: Con fincas particulares en el término de Villamor.

- Sur: Con monte en el término de Villate (antes, monte de U.P. N.º 391 "Peñamayor", propiedad de la Junta Administrativa de Villate).

- Oeste: Con fincas particulares en los términos de Villanueva de Rosales y de Villota.

Especie: *Quercus faginea*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 156 Ha.

Parcela "Castrillo": 128 Ha.

Parcela "La Cuesta": 28 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 156 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Alvaro Picardo Nieto.

9902722/2606.-5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Arturo Marcos Fernández con D.N.I. 9.724.020 y domicilio en la calle de Vitoria, número 235, 11.º, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de junio de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos preseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle Amaya, número 5, de Burgos, denominado «Whiski Venus», donde ejerce la actividad de hostelería-bar

y cuyo local es propiedad de de Hipolvíct, S.L., con domicilio en la calle Trinas, número 3, de Burgos.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, según certificaciones de descubierto y providencias de apremio números 09940110718, 099401264605, 0996010259707, 0996011096735, 0995010675212, 0997010479651 y 0997011007491.

Débitos: 1.404.566 pesetas de principal, más 454.701 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Arturo Marcos Fernández, a su esposa, doña Isabel Macías Taboada y a Hipolvíct, S. L., como propietaria del local antedicho.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, B.O.E. de 29 de febrero del mismo año, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el art. 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 8 de marzo de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9902654/2543.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente (C.P.-20.600-PA) incoado a instancia de don Acacio Pérez Millán, con domicilio en Villacibio (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,52 l/sg., en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), con destino a riego de 5,8680 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 170 m. de profundidad y 0,25 m. de diámetro, entubado con tubos de PVC, para el riego de la parcela 2, la hoja 10, de 1,32 Has., en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia); y para el riego de la parcela 3 de la hoja 10 de 4,5480 Has., de las que 4,4520 Has. se ubican en el término municipal de Aguilar de Campoo (término local de Valdegama, Palencia), y el resto en el término municipal de Rebolledo de la Torre (término local de La Rebolledo, Burgos).

Nombre del titular y D.N.I.: D. Acacio Pérez Millán - 12.593.295.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El sondeo se ubica en la parcela número 2 de la hoja 10 en término muni-

cipal de Aguilar de Campoo (término local de Valdegama, Palencia).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,28.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,52.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 25 C.V. Grupo electrobomba sumergible.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 35.208.

Superficie regable en hectáreas: 5,8680.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Acacio Pérez Millán, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 3,52 l/sg., en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), con destino a riego de 5,8680 Has. y un volumen máximo anual de 35.208 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorga-

dos con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 6.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estra-

tigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 22 de marzo de 1999. - El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. - El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

9902859/2991. - 17.100

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial del casco urbano, confeccionado por el Arquitecto Técnico don Alejandro Muñoz Martín, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, desde la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser examinado y presentar reclamaciones si procede.

Pineda Trasmonte, a 11 de marzo de 1999. - El Alcalde, Ismael Yusta Calvo.

9902251/2411. — 3.000

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales o personales de fincas

RELACION DE PROPIETARIOS

Abajo Izquierdo, Eutiquia
Alonso Arribas, Isabel
Alonso Izquierdo, Adolfo
Alonso Izquierdo, Benedicta y Hnas.
Alonso Manso, Isidro
Alvarez Orcajo, Cesárea
Angulo Alonso, Amilio
Angulo Angulo, Agapito
Angulo Angulo, Ambrosio
Angulo Angulo, Avelino
Angulo Angulo, Desiderio
Angulo Angulo, Lorenzo
Angulo Barbero, Agueda
Angulo Barbero, Hnos. 2
Angulo Briones, Eleuterio
Angulo Briones, Pedro

Angulo Briones, Rufino
Angulo Calvo, Eleuterio
Angulo Delgado, Josefa
Angulo Izquierdo, Hnos. 3
Angulo Martín, Daniel
Angulo Martín, Florentino
Angulo Martín, Licerio
Angulo Martín, Valentín
Angulo Martín, Zacarías
Angulo Miguel, María
Angulo Ortega, Clementina
Angulo Ortega, Hnos. 6
Angulo Pozo, Dionisio
Angulo Pozo, Gumersindo
Angulo Pozo, Hnos. 2
Angulo Pozo, Julián

Angulo Ramos, Marcelo
Arribas Angulo, Florencia
Arribas Angulo, Teodora
Arribas Barbero, Hnos. 2
Arribas Calvo, Inocencio
Arribas Casado, Epifanio
Arribas Casado, Isabel
Arribas Casado, Inocencio
Arribas Pozo, Hnos. 2
Arribas Ramos, Pablo
Arribas Ramos Teodora
Arroyo Pozo, Antonia
Arroyo Pozo, Inés
Arroyo Pozo, Julio
Arroyo Pozo, Marina
Arroyo Pozo, Rafaela

del coto privado de caza BU-10.026, de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Artículo 21-1, 2 y 3, «Boletín Oficial de Castilla y León», número 140, de 22 de julio de 1996 y Disposición Transitoria de su Reglamento, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 83, de fecha 6 de mayo de 1998, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales, enclavados en el coto de caza citado, y que se relacionan a continuación que, de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días, y siete días más, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas sus fincas rústicas, en dicho coto.

Ayala Calvo, Antonio
 Ayala Calvo, Emilio
 Ayala Calvo, Teresa
 Ayala González, Felipa
 Ayala González, Felisa
 Ayala González, Juana
 Ayala González, Leopoldo
 Ayala González, Tomás
 Ayala Orcajo, Tomás
 Ayala Yusta, Emilio
 Barbero, Natalio
 Barbero Barbero, Fernando
 Barbero Barbero, Fredesvinda
 Barbero Barbero, Leónides
 Barbero Barbero, Natividad
 Barbero Briones, Basilisa
 Barbero Briones, Julián
 Barbero Delgado, Rufina
 Barbero García, Marina
 Barbero García, Máximo
 Barbero Orcajo, María
 Barbero Ramos, Domingo
 Barbero Ramos, Purificación
 Barbero Ramos, Roque
 Briones, Eusebio
 Briones Alonso, Ana
 Briones Barbero, Feliciano
 Briones Izquierdo, Cesáreo
 Briones Izquierdo, Encarnación
 Briones Izquierdo, Justo
 Briones Izquierdo, León
 Briones Pozo, Dolores
 Briones Pozo, Máximo
 Briones Calvo, Bernardino
 Briones Calvo, Mariano
 Calvo, Florentino
 Calvo Alonso, Adelaida
 Calvo Alonso, Cecilio
 Calvo Arribas, Juan
 Calvo Arribas, Purificación
 Calvo Calvo, Ismael
 Calvo Casado, Basilio
 Calvo Casado, Carmelo
 Calvo Casado, Victoriano
 Calvo del Pino, Ana María
 Calvo del Pino, Marcelino
 Calvo del Pino, Mariano
 Calvo Elena, Emiliana
 Calvo Elena, Hnos. 3
 Calvo Elena, Juana
 Calvo Elena, Lucas
 Calvo Elena, María
 Calvo González, Avelino
 Calvo González, Josefa
 Calvo González, Pilar
 Calvo González, Pilar
 Calvo González, Soledad
 Calvo Gumiel, Julieta
 Calvo Izquierdo, Ascensión
 Calvo Izquierdo, Consuelo
 Calvo Izquierdo, Francisco
 Calvo Izquierdo, Víctor
 Calvo Monedero, Antimo
 Calvo Núñez, Victoria
 Calvo Ortega, Eleuterio
 Calvo Ortega, Elvira
 Calvo Peñacoba, Patrocínio
 Calvo Sainz, Felipe
 Calvo Sainz, Gabriela
 Calvo Sainz, Marcelino
 Calvo Sainz, Máximo
 Calvo Sainz, Valentín
 Calvo Yusta, Julia
 Calvo Yusta, Veridiana
 Cantero Bernabé, Gonzalo
 Casado Arribas, Hilaria
 Casado Arribas, Victorino
 Casado Casado, Emiliana
 Casado Casado, Alejandro
 Casado Casado, Anastasio
 Casado Casado, Benjamín
 Casado Casado, Bonifacio
 Casado Casado, Concepción
 Casado Casado, Emilia
 Casado Casado, Esperanza
 Casado Casado, Félix
 Casado Casado, Fidel
 Casado Casado, Francisco
 Casado Casado, Laurentina
 Casado Casado, Marcelino
 Casado Casado, Paulina
 Casado Elena, Elena
 Casado Ibáñez, Vicente
 Casado Izquierdo, Aurelio
 Casado Izquierdo, Bonifacio
 Casado Izquierdo, Clementino
 Casado Izquierdo, Teodosio
 Casado Izquierdo, Trinidad
 Casado Izquierdo, Valerio
 Casado Izquierdo, Victorino
 Casado Martínez, Hnos. 2
 Casado Orcajo, Estetan
 Casado Ortega, Faustino
 Casado Quirce, Ignacio
 Casado Sainz, Hnos. 3
 Casado Sainz, Trinidad
 Casado Yusta, Anastasia
 Casado Yusta, Eloy
 Casado Yusta, Maximiliana
 Casado Yusta, Natividad
 Casado Yusta, Restituto
 Casado Yusta, Sofía
 Casado Yusta, Sonia
 Casado Yusta, Vicente
 Casado Yusta, Víctor
 Cuesta Fuente, Aquilino
 Delgado Angulo, Alejandro
 Delgado Angulo, Mauro
 Delgado Angulo, Teófilo
 Delgado Barbero, Angel
 Delgado Barbero, Julia
 Delgado Bravo, Pablo
 Delgado Izquierdo, Andrés
 Delgado Ramos, Adrián
 Delgado Ramos, Alejandro
 Delgado Ramos, Antonio
 Delgado Ramos, María Luz
 Delgado Ramos, Sofía
 Durango Núñez, Doroteo
 Durango Núñez, Emerita
 Elena Calvo, Valentín
 Elena Calvo, Visitación
 Elena Casado, Antonia
 Elena Casado, Ricardo
 Elena Elena, Adelaida
 Elena Izquierdo, Agapito
 Elena Izquierdo, Balbina
 Elena Izquierdo, Jovita
 Elena Núñez, Antonio
 Elena Núñez, Celestino
 Elena Núñez, Emiliana
 Elena Núñez, Eustaquia
 Elena Núñez, Florentina
 Elena Núñez, Francisco
 Elena Núñez, Isabel
 Elena Núñez, Lucila
 Elena Nuñez, Marcelino
 Elena Núñez, Miguel
 Elena Núñez, Ovidio
 Elena Ortega, Hnos.
 Elena Yusta, Antonia
 García Casado, Bernarda
 García Casado, Luis
 García Casado, Matilde
 García Casado, Mercedes
 García Casado, Toribio
 García Delgado, Francisco
 García Elena, Antonio
 García Elena, Celedonio
 García Núñez, Matilde
 García Pozo, Ignacia
 González Gumiel, Antonio
 González Gumiel, Florencia
 González Gumiel, Julián
 González Izquierdo, Dominica
 González Martín, Benjamín
 González Yusta, Andrés
 González Yusta, Felipa
 González Yusta, Fernando
 González Zapatero, Alejandro
 Gumiel Izquierdo, Ascensión
 Gumiel Izquierdo, Daniel
 Hoya Calvo, José Antonio
 Izquierdo Abajo, Eutiquia
 Izquierdo Alonso, Alfredo
 Izquierdo Alonso, Francisco
 Izquierdo Alonso, Isabel
 Izquierdo Alonso, J. Francisco
 Izquierdo Alonso, Pedro
 Izquierdo Angulo, Basilisa
 Izquierdo Angulo, Calixto
 Izquierdo Angulo, Evaristo
 Izquierdo Angulo, Urbana
 Izquierdo Arribas, José
 Izquierdo Barbero, Juan
 Izquierdo Calvo, Ascensión
 Izquierdo Calvo, Cecilio
 Izquierdo Calvo, Leónides
 Izquierdo Delgado, Juan

Izquierdo Delgado, Miguel	Martín Barbero, María Paz	Ramos Ramos, Elena
Izquierdo Elena, Jacinto	Martín González, Cirilo	Ramos Ramos, Estanislao
Izquierdo González, Anunciación	Martín Izquierdo, Porfirio	Ramos Ramos, Orestes
Izquierdo Izquierdo, Cecilio	Martín Izquierdo, Teodora	Revilla Martín, Hnos. 4
Izquierdo Izquierdo, Concepción	Martín Ortega, Restituto	Sainz Izquierdo, Isaac
Izquierdo Izquierdo, Felipe	Núñez Arauzo, Agapito	Sainz Izquierdo, Rufino
Izquierdo Izquierdo, Ignacio	Orcajo, Primitivo	Sainz Manzano, Hnos. 5
Izquierdo Izquierdo, Jacinto	Orcajo Arroyo, Modesto	Sainz Olmos, Hnos. 2
Izquierdo Izquierdo, Julita	Orcajo González, Eulagio	Sainz Valpuesta, José Luis
Izquierdo Izquierdo, Longinos	Orcajo González, Felipe	Sainz Yusta, Manuel
Izquierdo Izquierdo, Margarita	Ortega Arribas, Martina	Sainz Yusta, Vicente
Izquierdo Izquierdo, Paula	Ortega Arribas, Toribio	Santillán Lázaro, Jesús
Izquierdo Izquierdo, Secundino	Ortega Calvo, Teófilo	Santillán Yusta, Jesús
Izquierdo Izquierdo, Tomás	Ortega Casado, Cándida	Santillán Yusta, Manuel
Izquierdo Izquierdo, Toribio	Ortega Casado, Eutimia	Serrano Calvo, Aurelia
Izquierdo Izquierdo, Valentín	Ortega Casado, Nicanor	Serrano Calvo, Federico
Izquierdo Izquierdo, Vicente	Ortega Casado, Ricardo	Serrano Calvo, Gerardo
Izquierdo Izquierdo, Víctor	Ortega Elena, Rosamaría	Serrano Calvo, Juana
Izquierdo Martín, Antonio	Ortega García, María	Serrano Torre, Domingo
Izquierdo Martín, Basilio	Ortega Martín, Policarpo	Tejada, Lázaro
Izquierdo Martín, Emigdio	Ortega Núñez, Julián	Urquijo Martín, Constantino
Izquierdo Martín, Josefa	Ortega Peñacoba, Hnos. 4	Valpuesta González, Clemente
Izquierdo Núñez, Longinos	Peñacoba Calvo, Avelino	Valpuesta González, Florencio
Izquierdo Núñez, Victorino	Peñacoba Casado, Daniel	Valpuesta González, Gabriel
Izquierdo Pozo, Andrés	Peñacoba Casado, Socorro	Yusta Calvo, Candelas
Izquierdo Pozo, Asunción	Peñacoba Muñoz, Marcos	Yusta Calvo, Eleuterio
Izquierdo Pozo, Felisa	Peñacoba Plaza, Tomás	Yusta Calvo, Encarnación
Izquierdo Pozo, Jonás	Pomares Ayala, Leopoldo	Yusta Calvo, Iluminada
Izquierdo Pozo, Primitivo	Pozo, Gregorio	Yusta Calvo, Jesús
Izquierdo Ramos, Faustino	Pozo Angulo, Norberto	Yusta Calvo, Obdulia
Izquierdo Sainz, Felipe	Pozo Arribas, Marcelino	Yusta Calvo, Santiago
Izquierdo Sainz, Juan	Pozo Barbero, Hnos. 4	Yusta Calvo, Teófilo
López Delgado, Martín	Pozo Cámara, Angelines	Yusta Calvo, Timoteo
Lozano, Estanislada	Pozo Izquierdo, Araceli	Yusta Casado Adelaida
Maeso Briones, Santas	Pozo Pozo, Angel	Yusta Casado, Adoración
Maeso Calvo, Bonifacia	Pozo Pozo, Cecilia	Yusta Casado, Amparo
Maeso Calvo, Roque	Pozo Pozo, Conrado	Yusta Casado, Cesáreo
Maeso Núñez, Toribio	Pozo Pozo, Juan	Yusta Casado, Constantino
Mamolar Izquierdo, Resurrección	Pozo Pozo, León	Yusta Casado, Eladio
Manso Pozo, Fortunata	Ramos Alonso, José María	Yusta Casado, Luis
Manso Tejada, Máximo	Ramos Alonso, María José	Yusta Casado, Restituto
Manzano Ayala, Esperanza	Ramos Alonso, Sebastián	Yusta Casado, Trinidad
Manzano Ayala, Félix	Ramos Angulo, Amadeo	Yusta Durango, Esperanza
Manzano Ayala, Francisca	Ramos Angulo, Conceso	Yusta Izquierdo, Carmen
Manzano Ayala, Socorro	Ramos Angulo, Cosuelo	Yusta Izquierdo, Juan
Martín Angulo, Isabel	Ramos Angulo, Marcelo	Yusta Izquierdo, Mercedes
Martín Angulo, Miguel	Ramos Angulo, Orestes	Yusta Izquierdo, Tomás
Martín Angulo, Milagros	Ramos Barbero, Eusebio	Yusta Maeso, Jose María
Martín Barbero, Anacleto	Ramos García, Porfirio	Yusta Maeso, Julio
Martín Barbero, Jesús	Ramos Izquierdo, Cristina	Yusta Maeso, Santas

Lo que se hace público, en Pineda Trasmonte a 24 de febrero de 1999. — El Alcalde, Ismael Yusta Calvo.

9901807/2406. — 13.775

Ayuntamiento de Pardilla

Por don Eduardo Abad García con domicilio en Pardilla (Burgos), se solicita licencia de actividad para instalación de una nave-apríscos para 864 ovejas, en parcela 429 del polígono 6, de este municipio.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones en virtud del artículo 5 de la Ley 5/93.

Pardilla, a 17 de marzo de 1999. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

9902476/2959. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Abajas el croquis dimensionado de pavimentación de calle Nogalejas, redactado por don Ignacio Martínez Fernández, Arquitecto Técnico, con un presupuesto total de un millón quinientas mil pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Abajas, a 20 de marzo de 1999. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

9902832/2961. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Abajas, a 27 de marzo de 1999. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

9902835/2962. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mahamud, a 8 de abril de 1999. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

9903038/2929. — 3.000

Objeto: 106 robles con 164 m.3 de madera.

Precio: 902.000 pesetas.

Monte: 239 Dehesa o Frecha.

Plazo de ejecución: 1 año después de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Fecha y lugar de celebración: A los 14 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 17 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la anunciada para la subasta.

Fianza: 10% del precio de tasación.

Forma de pago: Antes del corte, o a los 60 días de la adjudicación si no se cortase antes.

Monasterio de la Sierra, 8 de marzo de 1999. — El Alcalde, Rafael Esteban.

9902386/2658. — 3.040

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña Hocasar Sanz, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de separación número 128/98, a instancia de don Manuel Sánchez González, representado por el Procurador señor Yela Ruiz, contra doña Magyani Jiménez Piñero, mayor de edad, de nacionalidad cubana y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado resolución acordando admitir a trámite la demanda de separación formulada, acordando emplazar a la demandada citada por edictos, para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda en legal forma mediante Abogado y Procurador, formulando reconvencción si le conviniera, bajo los apercibimientos legales de ser declarada en rebeldía, teniéndola por contestada la demanda siguiendo los autos su curso normal y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Magyani Jiménez Piñero, expido y firmo el presente edicto en Miranda de Ebro, a 9 de abril de 1999. — La Juez Sustituta, Begoña Hocasar Sanz. — La Secretaria (ilegible).

9903289/3201. — 7.600

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. — Burgos

Corrección de erratas observadas en el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, de fecha 26 de febrero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 13 de abril de 1999, número 68, página 6, sobre nombramientos de Jueces de Paz Titular y Sustituto de la provincia de Burgos:

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, este Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta pública, que se regirá por el pliego general de condiciones técnico-facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, para la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable:

Donde dice «Villasur de Herreros, Juez Sustituto don José María Tijero Martín» debe decir «Villasur de Herreros, Juez Sustituto don Francisco Conde González».

Donde dice «Villaverde Mogina, Juez Sustituto don Francisco Conde González», debe decir «Villaverde Mogina, Juez Sustituto don José María Tijero Martín».

Burgos, 19 de abril de 1999. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

9903364/3139.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Instituto Municipal de Cultura

Con el fin de ayudar a los grupos de aficionados, dedicados al teatro, la música, la danza y las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las artes escénicas audiovisuales y musicales que presenten un proyecto serio y riguroso para el año 1999, el Instituto Nacional de Cultura de Burgos (I.M.C.) establece la Convocatoria de Ayudas a la Creación Artística en los Campos de las Artes Escénicas, Audiovisuales y de la Música para el año 1999, de acuerdo con las siguientes bases.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACION ARTISTICA EN LOS CAMPOS DE LAS ARTES ESCENICAS, AUDIOVISUALES Y DE LA MUSICA

BASES

1. — Podrán participar en la presente Convocatoria las asociaciones culturales que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.
- b) Tener sus miembros experiencia en los campos del Teatro, la Danza, las Artes Audiovisuales o la Música.

2. — Las asociaciones culturales interesadas en dicha Convocatoria deberán presentar en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, 1, 09071 (Burgos) antes de las 14,00 horas del día 21 de mayo, la siguiente documentación.

a) Impreso normalizado que se adjunta, dirigido al señor Presidente del I.M.C., debidamente cumplimentado y firmado por el presidente de la asociación.

b) Fotocopia del documento acreditativo de su constitución legal.

— Número de Registro en el Registro de Asociaciones, en la Subdelegación del Gobierno o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

— Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

— Fotocopia del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y del recibo de pago del último ejercicio.

— Fotocopia del documento de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

— Número de cuenta bancaria.

c) Memoria detallada de las actividades de la asociación de los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido con cuantificación económica, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En el caso de asociaciones de reciente constitución se deberá sustituir esta memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

d) Memoria detallada del proyecto objeto de la presente Convocatoria que deberá explicar los siguientes puntos:

- Justificación del proyecto.

— Recursos materiales y humanos con los que cuenta la asociación para la realización del mismo y estudio de su financiación.

— Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

— Relación de ayudas solicitadas a otros organismos e instituciones.

— Plan de desarrollo del proyecto.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes dispondrán de diez días para completar la documentación.

3. — La cantidad asignada por el I.M.C. a los proyectos seleccionados en la presente Convocatoria no excederá del 50% del presupuesto total del proyecto.

4. — El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras el estudio de cada solicitud, adoptará acuerdo sobre los proyectos factibles de ser subvencionados, así como las cantidades que, a su juicio, se asignarán a los mismos. Este Consejo Ejecutivo podrá solicitar, asimismo, una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del Presidente de la asociación, para recabar mayor información sobre el Proyecto.

5. — El Consejo Ejecutivo del I.M.C. determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los proyectos subvencionados.

6. — La ayuda que en su caso se conceda estará en función del proyecto presentado y de la trayectoria y rigor de la asociación o de sus miembros.

7. — El I.M.C. podrá exigir de la asociación subvencionada que esta realice un determinado número de funciones, a razón de una por cada 150.000 pesetas concedidas, dentro de cualquiera de las programaciones culturales o de fiestas del Ayuntamiento o de los barrios de la ciudad de Burgos o bien en aquellas programaciones de otras entidades en las que quiera colaborar el I.M.C. Será el I.M.C. quien determine, con tiempo suficiente, cada una de dichas actuaciones. El I.M.C., o en su defecto la entidad beneficiaria de cada una de las actuaciones, correrá con los gastos derivados de transporte y necesidades técnicas.

8. — La cantidad concedida a cada asociación solicitante se hará efectiva tras el acuerdo de reparto de ayudas que tome el Consejo Ejecutivo del I.M.C., siempre que la cuantía no supere la cantidad de 500.000 pesetas. En caso contrario, se abonará el 70% tras el dictamen del citado Consejo Ejecutivo y el 30% restante tras la presentación de la siguiente documentación justificativa antes del 30 de noviembre de 1999 en el Registro del Ayuntamiento de Burgos:

a) Facturas originales justificativas del gasto realizado acompañándose del resumen económico (ingresos y gastos) de la realización del proyecto.

b) Breve memoria del desarrollo concreto del Proyecto adjuntando programas, carteles, notas de prensa, etc.

En caso de no llevarse a cabo el proyecto subvencionado en esta convocatoria, en el caso de que el proyecto subvencionado no responda finalmente al planteamiento realizado en la memoria o en caso de no justificarse la ayuda concedida en el plazo indicado, la entidad beneficiaria de la ayuda estará obligado a reintegrar al I.M.C. la cantidad no justificada.

9. — La concesión de Ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

10. — En todo tipo de publicidad o de difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, junto al logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

11. — El hecho de la presentación de la documentación exigida en la presente Convocatoria implica la aceptación en su

totalidad de las presentes Bases en caso de duda razonable sobre los particulares contenidos en esta Convocatoria.

Burgos, a 19 de abril de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

9903324/3117. — 19.950

Con el fin de potenciar la difusión de la Cultura en los barrios y la utilización por las asociaciones de los centros culturales de las diferentes zonas de la ciudad, se convoca por primera vez subvenciones para desarrollar actividades en los barrios de Burgos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DE LOS BARRIOS

BASES

1. — Podrán participar en la presente Convocatoria las Asociaciones Culturales o Peñas Recreativo Culturales que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede en la ciudad de Burgos.
- b) Desarrollar actividades culturales en el Centro Cultural del Barrio.
- c) Dichas actividades deberán ir dirigidas a toda la población del Barrio.

2. — Se entenderá al efecto como actividades culturales todas aquellas propuestas de carácter cultural o educativo y con unos destinatarios no restringidos a un grupo de socios, a un sector social, de edad, etcétera.

Las actividades subvencionadas deberán tener un carácter gratuito.

3. — Las asociaciones culturales interesadas en dicha Convocatoria deberán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, 1, 09071 (Burgos) antes de las 14,00 horas del día 21 de mayo, la siguiente documentación.

a) Impreso normalizado que se adjunta, dirigido al señor Presidente del I.M.C., debidamente cumplimentado y firmado por el presidente de la asociación cultural.

b) Declaración de la cantidad económica que destina la Asociación para actividades culturales en el año 1999, así como de subvenciones y otras fuentes de ingreso en el mismo año.

c) Se hará adjuntar asimismo la siguiente documentación.

- Fotocopia del documento acreditativo de su constitución legal.

- Número de Registro en la Subdelegación del Gobierno o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y del recibo de pago del último ejercicio.

- Fotocopia del documento de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Número de cuenta bancaria.

d) Memoria detallada de las actividades culturales realizadas en los últimos dos años, con el presupuesto de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas, etcétera.

e) Memoria detallada del programa de actividades objeto de la presente Convocatoria que deberá explicar los siguientes puntos:

- Justificación del programa de actividades.
- Recursos materiales y humanos con los que cuenta para la realización del mismo.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos.

- Relación de ayudas solicitadas a otros organismos e instituciones.

- Plan de proyección social previsto.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes dispondrán de diez días para completar la documentación.

4. — La cantidad asignada por el I.M.C. a los proyectos seleccionados en la presente Convocatoria no podrá exceder del 50% del presupuesto total del programa.

5. — El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras el estudio de cada solicitud, determinará los programas factibles de ser subvencionados, así como las cantidades que, a su juicio, se puedan asignar a cada asociación.

El I.M.C. podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del Presidente de la asociación para recabar mayor información.

6. — La ayuda que en su caso se conceda, estará en función de:

- El programa presentado.

- La trayectoria de rigor, continuidad y proyección social de la actividad de la asociación.

- La proyección social del programa.

7. — La cantidad concedida a cada entidad solicitante se hará efectiva tras el acuerdo de reparto de ayudas que tome el Consejo Ejecutivo del I.M.C.; siempre que la cuantía no supere la cantidad de 500.000 pesetas. En caso contrario, se abonará el 70% tras el dictamen del citado Consejo Ejecutivo y el 30% restante tras la presentación de la siguiente documentación justificativa antes del 30 de noviembre de 1999, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

a) Facturas originales, justificativas del gasto realizado, acompañándose del resumen económico (ingresos y gastos) de la realización del programa.

b) Breve memoria del desarrollo concreto del programa, adjuntando programas, carteles, notas de prensa, etcétera.

En caso de no llevarse a cabo el programa subvencionado en esta Convocatoria, en el caso de que el programa subvencionado no responda finalmente al planteamiento realizado en la memoria, o en caso de no justificarse la ayuda concedida en el plazo indicado, la entidad beneficiaria de la ayuda estará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad no justificada.

8. — La concesión de ayuda en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la recepción de otras en años sucesivos.

9. — En todo tipo de publicidad o difusión que se realice en el desarrollo del programa aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura, junto al logotipo del I.M.C., en los trabajos impresos.

10. — El hecho de la presentación de la documentación exigida en la presente Convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases, si bien el I.M.C. se reserva la facultad de interpretarlas en caso de duda razonable sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria.

Burgos, a 19 de abril de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

9903325/3118. — 19.950

Con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural en el año 1999, el Instituto Municipal de Cultura de Burgos (I.M.C.) establece la Convocatoria de Ayuda para Proyectos Culturales dirigida a Asociaciones Culturales, de acuerdo a las siguientes bases.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS CULTURALES

BASES

1. — Podrán participar en la presente Convocatoria las asociaciones culturales que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede social en la ciudad de Burgos.
- b) Desarrollar el Proyecto cultural objeto de esta Convocatoria en la ciudad de Burgos.

2. — Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un sector social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación sociocomunitaria, así como aquellos otros dirigidos exclusivamente a sectores de edad (infancia, juventud, tercera edad) o a sectores sociales (marginados, parados, etc.).

3. — Las asociaciones culturales interesadas en dicha Convocatoria deberán presentar en el Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, 1, 09071 (Burgos) antes de las 14,00 horas del día 21 de mayo, la siguiente documentación.

a) Impreso normalizado que se adjunta, dirigido al señor Presidente del I.M.C., debidamente cumplimentado y firmado por el presidente de la asociación cultural.

b) Declaración de la cantidad económica que destina la Asociación para actividades culturales en el año 1999, así como de subvenciones u otras fuentes de ingresos en el mismo año.

c) Se hará adjuntar, asimismo, la siguiente documentación.

- Fotocopia del documento acreditativo de su constitución legal.

- Número de Registro en la Subdelegación del Gobierno o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y del recibo de pago del último ejercicio.

- Fotocopia del documento de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Número de cuenta bancaria.

d) Memoria detallada de las actividades culturales realizadas en los últimos dos años, con el presupuesto de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas, etcétera.

e) Memoria detallada del programa concreto, objeto de la presente Convocatoria, que deberá explicar los siguientes puntos:

- Justificación del proyecto.
- Recursos materiales y humanos con los que se cuenta para la realización del mismo.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos.
- Relación de ayudas solicitadas a otros organismos e instituciones.
- Plan de proyección social previsto.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes dispondrán de diez días para completar la documentación.

4. — La cantidad asignada por el I.M.C. a los proyectos seleccionados en la presente Convocatoria no podrá exceder del 50% del presupuesto total del proyecto.

5. — El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras el estudio de cada solicitud, determinará los programas factibles de ser subvencionados, así como las cantidades que, a su juicio, se puedan asignar a cada asociación.

El I.M.C. podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del Presidente de la asociación para recabar mayor información.

6. — La ayuda que en su caso se conceda, estará en función de:

- El proyecto presentado.
- La trayectoria de rigor, continuidad y proyección social de la actividad de la asociación.
- La proyección social del proyecto.

7. — La cantidad concedida a cada entidad solicitante se hará efectiva tras el acuerdo de reparto de ayudas que tome el Consejo Ejecutivo del I.M.C.; siempre que la cuantía no supere la cantidad de 500.000 pesetas. En caso contrario, se abonará el 70% tras el dictamen del citado Consejo Ejecutivo y el 30% restante tras la presentación de la siguiente documentación justificativa antes del 30 de noviembre de 1999, en el Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

a) Facturas originales, justificativas del gasto realizado, acompañándose del resumen económico (ingresos y gastos) de la realización del proyecto.

b) Breve memoria del desarrollo concreto del proyecto, adjuntando programas, carteles, notas de prensa, etcétera.

En caso de no llevarse a cabo el proyecto subvencionado en esta Convocatoria, en el caso de que el proyecto subvencionado no responda finalmente al planteamiento realizado en la memoria, o en caso de no justificarse la ayuda concedida en el plazo indicado, la entidad beneficiaria de la ayuda estará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad no justificada.

8. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la recepción de otras en años sucesivos.

9. — En todo tipo de publicidad o difusión que se realice en el desarrollo del programa aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura, junto al logotipo del I.M.C., en los trabajos impresos.

10. — El hecho de la presentación de la documentación exigida en la presente Convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases, si bien el I.M.C. se reserva la facultad de interpretarlas en caso de duda razonable sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria.

Burgos, a 19 de abril de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

9903326/3119. — 19.950

Con el fin de ayudar a los colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del Teatro, la Música, la Danza o las Artes Audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las artes escénicas audiovisuales o musicales que presenten un proyecto serio y riguroso para el año 1999, el Instituto Municipal de Cultura de Burgos (I.M.C.) establece la Convocatoria de Ayudas a la Producción de Montajes de Música y Artes Escénicas y Audiovisuales, dirigidas a colectivos profesionales, para el año 1999, de acuerdo con las siguientes bases.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCION DE MONTAJES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A COLECTIVOS PROFESIONALES

BASES

1. — Podrán participar en la presente Convocatoria las empresas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su domicilio social y fiscal en la ciudad de Burgos.

b) Tener sus miembros experiencia en los campos del Teatro, la Danza, las Artes Audiovisuales o la Música.

2. — Las empresas interesadas en dicha Convocatoria deberán presentar en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, 1, 09071 (Burgos) antes de las 14,00 horas del día 21 de mayo, la siguiente documentación.

a) Escrito de solicitud dirigido al señor Presidente del I.M.C., firmado por el representante legal de la empresa, en el que se indique el nombre, la dirección, el teléfono y el fax de la empresa, así como el teléfono y el fax de contacto de su representante.

b) Fotocopia del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y del recibo de pago del último ejercicio.

— Fotocopia de los documentos acreditativos de estar al día en el pago de las obligaciones fiscales (I.V.A., etc.) y sociales.

— Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.

— Número de cuenta bancaria.

c) Memoria detallada de la empresa de los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido con cuantificación económica, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En el caso de empresas que representen a colectivos de reciente constitución se deberá sustituir esta memoria por un «curriculum vitae» de cada uno de los miembros.

d) Memoria detallada del proyecto objeto de la presente Convocatoria que deberá explicar los siguientes puntos:

— Justificación del montaje.

— Recursos materiales y humanos con los que se cuenta para la realización del mismo y estudio de su financiación.

— Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

— Relación de ayudas solicitadas a otros organismos e instituciones con mención de su cuantía, en el caso de concesión de alguna de ellas.

— Plan de desarrollo del proyecto y distribución del espectáculo.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes dispondrán de diez días para completar la documentación.

3. — La cantidad asignada por el I.M.C. a los proyectos seleccionados en la presente Convocatoria no excederá del 50% del presupuesto total del proyecto.

4. — El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras el estudio de cada solicitud, determinará los montajes factibles de ser subvencionados, así como las cantidades que, a su juicio, se asignarán a los mismos. El I.M.C. podrá solicitar, así mismo, una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del representante de la empresa, para recabar mayor información sobre el montaje.

5. — El Consejo Ejecutivo del I.M.C. determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los montajes subvencionados.

6. — La ayuda que en su caso se conceda estará en función del proyecto presentado y de la trayectoria y rigor del colectivo o de sus miembros.

7. — El I.M.C. podrá exigir de la empresa subvencionada que esta realice un determinado número de funciones, a razón de una por cada 300.000 pesetas concedidas, dentro de cualquiera de las programaciones culturales o de fiestas del Ayuntamiento o de los barrios de la ciudad de Burgos o bien en aquellas programaciones de otras entidades en las que quiera colaborar el I.M.C. Será el I.M.C. quién determine, con tiempo suficiente, cada una de dichas actuaciones. El I.M.C., o en su defecto la entidad beneficiaria de cada una de las actuaciones, correrá con los gastos derivados de transporte y necesidades técnicas.

8. — La cantidad concedida a cada asociación solicitante se hará efectiva tras el acuerdo de reparto de ayudas que tome el Consejo Ejecutivo del I.M.C., siempre que la cuantía no supere la cantidad de 500.000 pesetas. En caso contrario, se abonará el 70% tras el dictamen del citado Consejo Ejecutivo y el 30% restante tras la presentación de la siguiente documentación justificativa antes del 30 de noviembre de 1999 en el Registro del Ayuntamiento de Burgos:

a) Facturas originales justificativas del gasto realizado acompañándose del resumen económico (ingresos y gastos) de la realización del proyecto.

b) Breve memoria del desarrollo concreto del proyecto adjuntando programas, carteles, notas de prensa, etc.

En caso de no llevarse a cabo el proyecto subvencionado en esta convocatoria, en el caso de que el proyecto subvencionado no responda finalmente al planteamiento realizado en la memoria o en caso de no justificarse la ayuda concedida en el plazo indicado, la entidad beneficiaria de la ayuda estará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad no justificada.

9. — La concesión de Ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

10. — En todo tipo de publicidad o de difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, junto al logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

11. — El hecho de la presentación de la documentación exigida en la presente Convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases en caso de duda razonable sobre los particulares contenidos en esta Convocatoria.

Burgos, a 19 de abril de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

9903327/3120. — 18.525

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Exposición pública de matrícula del I.A.E.

Habiéndose recibido, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15 de abril del presente, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas remitida por la Agencia Tributaria y en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone a disposición del público en las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en la Plaza Mayor, número 5, por el plazo de 15 días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial.

En Aranda de Duero, a 15 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903306/3137.-6.000

INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general para el ejercicio 1999, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia,

y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902970/3040.-6.000

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
5043/99	MATEO GARCIA VAL	13.091.486	5.000
5339/99	ENRIQUE ALBARRAN CANO	13.018.799-V	5.000
5343/99	OSCAR APARICIO MARTINEZ	45.422.734	10.000
5348/99	ANTONIA GARCIA GARCIA	71.257.827	5.000
5496/99	Mª ROSA SANZ MARTIN	45.416.312	5.000
5498/99	Mª JESUS CAJ LE BARRANCO	3.416.979	5.000
5500/99	CARMELO DE LAS HERAS IZQUIERDO	45.424.460	5.000
5670/99	PUBLICIDAD EMPUSA S.L.	B/9234147	2.000
5891/99	JESUS ANGEL SANZ VEGA	13.301.803	5.000
5899/99	SANTIAGO LUCAS HUERTA RECIO	17.825.368	5.000
5918/99	JULIO ALVAREZ CANAL	12.242.026	10.000
5979/99	LUIS A. ARRIBAS RAMIREZ	13.103.663	10.000
5982/99	RUBEN DUAL BORJA	4.467.451	5.000
5988/99	Mª DEL CARMEN BLAZQUEZ DURAN	7.375.287-S	5.000
5990/99	PANADERIA PANARANDA S.L.	B/9321209	5.000
6124/99	ENCARNACION MARTIN RODRIGUEZ	12.353.908	5.000
6274/99	TERESA PEREZ VELEZ	45.419.553	5.000
6277/99	ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ	7.800.905	10.000
6443/99	RICARDO VILLAMOR SANTO DOM.	13.093.371-M	5.000
6444/99	MARIA PILAR LAZARO HERVAS	13.085.401	5.000
6448/99	LUCIO COBO BERRIOJO	12.943.080	5.000
6450/99	MARIANO SANTIRSO ALVAREZ	12.117.153	5.000
6489/99	BENJAMIN DE PEDROJUAN AMADO	71.258.086	5.000
6490/99	SOL STYLES S.L.	B/9263948	2.000
6491/99	Mª CARMEN MUÑOZ GOMEZ	13.113.879	5.000
6492/99	APELACION GARCIA GARCIA	41.417.077-B	5.000
6493/99	MIGUEL ANGEL ALONSO SANZ	51.385.822	5.000
6496/99	ANA ALCALDE CEBAS	45.424.474-A	5.000
6586/99	CLAUDIANO GUERRERO GUERRERO	12.943.110	5.000
6587/99	JOSE DUAL BORJA	4.937.718	15.000
6592/99	JAVIER VELASCO SANTAMARIA	3.078.861	5.000
6593/99	JOSE RAMON LIZARRAGA CLAVERIA	13.084.106-E	10.000
6594/99	SALVADOR BOCIGAS AGUILERA	16.802.496	10.000
6596/99	M. CARMEN MANJON CARRASCO	45.516.180	10.000
6600/99	Mª ANGELES GAYUBO CEBAS	13.074.597	15.000
6680/99	FERNANDO RODRIGUEZ GAYBAS		5.000
6681/99	AUTOIESA S.A.	A/9016254	10.000
6682/99	JOSE GONZALEZ POZA	12.968.376	5.000
6683/99	CARLOS MONTERO ORTIZ	45.570.090-Y	5.000
6718/99	JUAN LAZARO LAZARO	-----	5.000
6719/99	CLEMENTE CEREZO CHICO	18.021.213	5.000
6781/99	JESUS PASTOR SANCHO	13.059.662	5.000
6836/99	JOSE VELASCO BADILLO	16.228.062	5.000
6837/99	BENJAMIN DE PEDROJUAN AMADO	71.258.086	5.000
6839/99	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSF.	X-40012528	5.000
6840/99	ARPAPE S.L.	9.013.335	5.000
6842/99	Mª CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400	5.000
6883/99	FCO. JAVIER AGUILERA RUIZ	15.231.329	5.000
6887/99	Mª CARMEN BLAZQUEZ DURAN	7.375.287-S	5.000
6888/99	JOSE REQUEJO VELAZQUEZ	45.570.244-E	5.000
6895/99	MARIA TERESA PEÑA SAN JOSE	13.071.344	5.000
6928/99	PEDRO GARCIA GARCIA	71.258.294	5.000
6936/99	EMILIO MIGUEL CAMARA	71.248.448	5.000
6937/99	ANTONIO BERMEJO ANTONA	12.950.734	5.000

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
6940/99	HENAR HERNANDEZ MIGUEL	45.420.275	5.000
6942/99	DAVID ROJAS DIAZ	45.572.810-N	15.000
6949/99	MARCOS LOPEZ VARGAS	1.334.394	5.000
6963/99	OSCAR APARICIO MARTINEZ	45.422.734	10.000
6972/99	FCO. JAVIER GOMEZ PASCUAL	45.418.398	5.000
7029/99	JOSE DUAL BORJA	49.673.718	5.000
7031/99	FELIX RIBERA GUILLEN	45.418.798	5.000
7036/99	CARMEN ESPEJA ALONSO	71.256.783-T	5.000
7038/99	MATEO GARCIA VAL	13.091.486	10.000
7040/99	M. BLANCA IZQUIERDO SANJUANES	45.419.761-M	5.000
7041/99	FCO. JAVIER SANDRO SANDRO	13.109.171	5.000
7047/99	JOSE MIRALLES DEL CASTILLO	50.393.262-D	5.000
7047/99	JUAN DE PABLOS MUÑOZ	45.423.013	5.000
7071/99	BENJAMIN HERNANDO HERRERO	13.017.633	5.000
7072/99	JUAN CARLOS MARTIN RAMIRO	45.422.554	5.000
7081/99	SUSANA ROJAS MARTIN	45.419.431	5.000
7117/99	Mª ISABEL ARRIBAS BERMEJO	13.087.582-F	5.000
7118/99	NATALIA PEROSANZ ARRANZ	45.420.975-I	10.000
7119/99	EMILIO MARIA CAPILLA	45.422.408-F	5.000
7120/99	ANGEL PEREZ GUTIERREZ	71.258.395-W	10.000
7122/99	ANTONIO VELASCO VELEZ	71.245.827	10.000
7125/99	JEHU PEÑALBA MEJIAS	45.423.618-K	5.000
7168/99	DOMINGO MARTINEZ IZQUIERDO	12.944.332-R	2.000
7169/99	ESTUDIO AÑORBE S.L.	B/9335514	2.000
7178/99	FRANCISCO J. YAGUE AGUILERA	-----	5.000
7180/99	MATEO GARCIA VAL	13.091.486	5.000
7182/99	M. MERCEDES GRANDA ALCUBILLA	45.419.309-J	5.000
7215/99	MIGUEL VELASCO QUIRCE	12.945.256	5.000
7216/99	FERNANDO ORTIZ GALLO	12.943.830	5.000
7217/99	JOSE A. ARAUZO APARICIO	45.416.601	5.000
7219/99	JESUS G. TUDANCA DE LAS HERAS	13.020.134	5.000
7221/99	M. CARMEN BLAZQUEZ DURAN	7.375.287-S	5.000
7225/99	VICTORIANO ESGUEVA MURIEL	12.971.572	5.000
7258/99	HERMINIO MUÑOZ LOPEZ	12.974.875	10.000
7259/99	ANGEL REVENGA CORNEJO	71.253.293	5.000
7312/99	SANTIAGO LUCAS HUERTA RECIO	17.825.368	10.000
7314/99	TEODORO JIMENO JIMENO	70.230.531	10.000
7315/99	FRANCISCO SAHUQUILLO ABAD	71.252.484-W	5.000
7317/99	JOSE A. APARICIO ARAUZO	45.416.001	5.000
7322/99	HIESCOSA ARANDA S.L.	B/9316100	5.000
7325/99	SUSANA CUADRILLERO ALCALDE	45.416.348	5.000
7363/99	OSCAR SANCHEZ MARTINEZ	45.423.754	5.000
7366/99	ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ	7.800.905-H	5.000
7369/99	FCO. JAVIER GARCIA DEL VAL	71.102.727	15.000
7415/99	M. LUISA SERRANO CARRO	30.559.261	10.000
7416/99	ALEJANDRO TOBES S.L.	B/9290305	5.000
7424/99	ROBERTO ASEÑO ROJAS	71.205.507-P	5.000
7425/99	OSCAR RINCON BENITED	71.103.023	15.000
7426/99	Mª CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400	5.000
7430/99	DIEGO DUAL JIMENEZ	45.570.650	5.000
7468/99	FCO. JAVIER SANDRO SANDRO	13.104.171	5.000
7474/99	ISMAEL ROJO HERRERO	45.416.900	10.000
7476/99	MAXIMO GONZALEZ SANZ	16.756.087-N	5.000
7481/99	Mª NATIVIDAD HERRERO PORRAS	12.718.114	5.000
7483/99	ELOY BLANCO CABESTRERO	45.423.749	5.000
7484/99	JUAN CARLOS MARTINEZ BOMBIN	71.258.308	5.000
7485/99	FCO. JAVIER LAZARO RODRIGO	13.018.726	5.000
7489/99	OSCAR PEÑAMEDRANO CARCEDO	45.421.322	10.000
7490/99	FERNANDO ROJAS DE DIEGO	45.422.069	10.000
7492/99	JOSE ANTONIO GALLEGO ORCAJO	12.971.012	5.000
7496/99	ALFONSO RAMIRO VILLA	45.420.811-C	5.000
7497/99	ANIBAL FCO. APARICIO ROMERO	45.422.324-S	5.000
7498/99	JAIME AREVALO DE LA CALLE	13.030.740	5.000
7499/99	ANTONIO DE LA PUENTE ALONSO	45.422.167	5.000
7504/99	ALFREDO LOPEZ DE LAMA	45.417.956	5.000
7505/99	JOSE RAMON LIZARRAGA CLAVERIA	13.084.106	5.000
7556/99	FRANCISCO GALAN CAMACHO	75.006.614	5.000
7557/99	ENCARNACION OLALLA ANDRES	13.055.076	5.000
7559/99	ANA MARIA DIEZ RAMOS	13.130.386	5.000
7560/99	JESUS BARATA GONZALEZ	9.700.342	10.000
7564/99	DUERO GANADERA S.L.	B/9264649	10.000
7568/99	ANGEL MIGUEL ANDRES	13.090.101	5.000
7570/99	PEDRO F. BOCANEGRA GARCIA	45.416.280	5.000
7573/99	OSCAR PEÑAMEDRANO CARCEDO	45.421.322-W	10.000
7602/99	Mª DOLORES MATE MEDIAVILLA	71.238.747	5.000
7652/99	DIEGO DUAL JIMENEZ	45.570.650	5.000
7655/99	ANA ISABEL GRANADO POZA	71.250.276	5.000
7656/99	DAVID ANTONIO NUÑEZ ROMANEGA	18.014.472	5.000
7657/99	LI YONMING	X-37	5.000
7658/99	TRANSPORTES ESMIN S.A.	28.478.935	5.000
7660/99	RAFAEL GONZALEZ AGUILAR	45.420.385	10.000
7703/99	RICARDO LARRANZ AZNAR	12.943.766	5.000
7707/99	JOSE MARIA SANCHA DE FRUTOS	16.540.904	5.000
7710/99	JUAN JOSE MARTIN MIRAVALLES	13.021.209	10.000
7752/99	SANTIAGO LUCAS HUERTA RECIO	17.825.368	5.000
7753/99	ALFONSO DIEZ GUTIERREZ	13.059.730	5.000
7801/99	JAIME FERNANDO MARTIN GAYUBO	45.417.541	5.000
7802/99	ALEJANDRO PASCUAL LLORENTE	45.421.386	10.000
7856/99	JULIO GARCIA ARAUZO	71.235.757-L	5.000
7857/99	AGUSTINA ARRANZ NAVARES	45.420.379	5.000
7858/99	Mª TERESA PEÑA SAN JOSE	13.074.544	5.000
7860/99	HIESCOSA ARANDA HIERROS S.L.	B/9316100	15.000
8552/99	CARLOS LEAL RIOS	13.096.158	5.000
8553/99	OSCAR JAVIER NUÑEZ HERNANDO	71.100.466	5.000
8854/99	PAULINO MARTIN GUTIERREZ	13.026.297	10.000
8856/99	CENTRO DE VIAJEROS S.A.	9033481	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106861075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023161.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 30 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902851/3103.— 46.170

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. 78/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la oficina de esta Junta Vecinal de Castrillo de Murcia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 1999, para la subasta relativa a la enajenación de un bien patrimonial o de propios que seguidamente se relaciona, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente y condicionado a las posibles reclamaciones que procedan presentar contra el pliego de condiciones se anuncia la licitación para la enajenación objeto del pliego, mediante el sistema de subasta, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación.

1. - Objeto: Constituye el objeto de la subasta, y en su consecuencia del contrato que al efecto se formule, la enajenación y venta del siguiente bien patrimonial o de propios:

—Vivienda, en el término de Castrillo de Murcia, sita en la calle Nueva número 23, ubicada sobre una parcela de 505 metros cuadrados con lindero principal a calle, de 23,30 metros, y fondo 23,00 metros. Linda: Derecha entrando: Damián Calvo Saiz. Izquierda entrando: José María Dueñas García. Fondo: Damián Calvo Saiz y Cesáreo Villaverde Saiz. Frente: Calle de situación. Calle Nueva. Se halla inscrita a favor de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia con carácter de bien patrimonial de propios, finca número 5.493, inscrita al folio 82, tomo 1.586, libro 27 en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

2. - Tipo de licitación: La tasación de la vivienda o tipo de licitación es de 6.200.000 pesetas.

3. - Normas sobre mejoras: Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación o bien mejorarles, ofreciendo cantidad superior al mismo, consignando cantidad fija y concreta. No será tenida en cuenta, y por tanto será nula, la proposición que tenga cifras comparativas en relación con las proposiciones de los otros licitadores.

4. - Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, del bien objeto

de la subasta, y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

5. - Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 124.000 pesetas, y la garantía definitiva en el 4% del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

6. - Formalización del contrato: El contrato se formalizará en escritura pública otorgada ante el señor Notario de Castrojeriz, donde deberá concurrir el adjudicatario o adjudicatarios en el día y hora que se señalen, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se hubiera acordado la adjudicación definitiva por la Junta Vecinal.

7. - Gastos a cargo del adjudicatario: Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación.

Tales gastos son: anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos y cualquier otro medio de difusión, en el caso de que por la cuantía de la licitación hubiera sido precisa su publicación por tales medios. Registros y pólizas de toda clase que se hayan de adherir, tanto a la escritura de contrato como a cualquier otro documento relacionado con el expediente de subasta. Honorarios del señor Notario por el otorgamiento de la escritura de contrato y otros derechos del mismo de cualquier tipo. Impuesto de Derechos Reales correspondiente a la transmisión y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. I.V.A., así como toda clase de impuestos relacionados con el expediente de subasta y la adjudicación.

8. - Forma de pago: El pago del importe del bien que se enajena habrá de realizarse en la siguiente forma: Se abonará la totalidad a que ascienda la enajenación el día que se formalice la escritura pública ante Notario.

9. - Derechos y deberes: Los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, a la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, a la Ley 7/1985 de 2 de abril, al texto refundido aprobado por R. D. 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

10. - Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación del bien patrimonial, vivienda, convocado por la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio
C.P., y D.N.I. n.º, expedido en, con
fecha, en nombre propio (o en representación de,
como acreditado por,) enterado de la convocatoria de
subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Ofi-
cial» de la provincia número, de fecha, tomo
parte en la misma comprometiéndome a adquirir la vivienda sita
en la calle Nueva, número 23, de Castrillo de Murcia, en el pre-
cio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas
administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso
en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. - Presentación de proposiciones: Los licitadores sola-
mente podrán presentar una proposición en la Secretaría del
Ayuntamiento de Sasamón, en horas de oficina, durante el plazo
de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la
fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la
provincia.

12. - Constitución de la Mesa y apertura de plicas:

a) Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal de
Castrillo de Murcia, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente
al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

b) La mesa de contratación estará integrada del siguiente
modo: El señor Presidente de la Junta Vecinal don José Angel
Ortega Pérez, como Presidente, y los dos Vocales de la Junta
Vecinal. El señor Secretario de la Junta Vecinal.

c) Calificados previamente los documentos presentados en
tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura
de las ofertas admitidas, y propondrá al órgano de contratación
que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

13. - Adjudicación del contrato: El Pleno adjudicará el con-
trato dentro del plazo máximo de quince días a contar desde el
siguiente al de su apertura, en acto público, de las ofertas reci-
bidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa
cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto, frente
a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

14. - Carácter del contrato: El contrato que regula las pre-
sentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se registrá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente
pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las Normas de
Derecho Privado.

15. - Régimen Jurídico: En lo no previsto en las presentes
cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/1995, de
18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en
las oficinas del Ayuntamiento de Sasamón.

En Castrillo de Murcia, a 15 de abril de 1999. - El Presidente,
José Angel Ortega.

9903261/3227.- 41.040

Ayuntamiento de Hinestrosa

Coto de caza BU-10.094 de Hinestrosa

Al objeto de dar cumplimiento a la disposición transitoria
7.ª de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Castilla y León, artículo 18
del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el
título IV «De los terrenos» de la mencionada Ley y de ratificar la
concesión del acotado BU-10.094 se expone por el plazo de
quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación
en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios
de fincas rústicas (Referencia Padrón IBI rústica 1998) a los

que por desconocidos o ignorado paradero no se ha podido
comunicar la adecuación del coto existente a la nueva legisla-
ción, que de no oponerse por escrito ante el resto de la pro-
piedad del acotado BU-10.094 de Hinestrosa, se considerará que
prestan su conformidad a la ratificación de concesión de caza
del referido acotado.

Propietario	Superficie total
Bueno Guerra, Piedad	1,6875
Casado Lanchares, José	14,9931
Dueñas Díez, Francisco	6,8300
Fernández-Lomana Martínez, Pedro	14,2961
Gil de la Piedra, Encarnación	1,4120
Gil de la Piedra, José	7,2800
Gil Pérez, Irene Julia	3,5100
Ladrón Ladrón, Consolación	0,5750
Ladrón Ladrón, Consolación y otro	8,3750
Ladrón Ladrón, Emerenciana	0,0750
Ladrón Ladrón, Serafín	0,9025
Manrique Vicente, Purificación	0,5250
Martínez Toledano, Anselmo	0,7250
Miguel Borro, Adrián y Hnos.	2,4250
Miguel Villimar, Jesusa	2,1500
Miguel Villimar, Virgilio	1,9550
Pascual González, Anastasia	11,5115
Pascual González, Anastasia y otro	1,6150
Pascual González, Miguel	0,8250
Pérez Lozano, Petra y Epifania	0,7000
Piedra Sánchez, Enriqueta de la	1,7580
Piedra Sánchez, Fidela de la	0,9180
Presencio Ladrón, José María	6,0634
Presencio Ladrón, María Soledad	1,0875
Ramos Díez, Felisa	0,9250
Rectoral	0,6000
Rodríguez Díez, Mariano	1,0250
Rodríguez Manrique, María José	3,3000
Rodríguez Parra, Jesús	2,1975
Saeta Castro, Miguel	2,4950
Sainz García, Avelina	0,3750
Tardajos Escudero, Eulalia	1,2650
Urbana	0,1740
Virtus Baño, Josefa	2,3000
Virtus Bermejo, Florentino	1,4050
Yagüez Calleja Toribio y Hnos.	0,4750
Yagüez Toledano, Jacinto	0,8250
Zorita Gil, María Dolores	17,9855

Lo que se hace público a los efectos legales correspon-
dientes.

Hinestrosa, a 14 de abril de 1999. - El Alcalde-Delegado,
Victorino Castrillo Zorita.

9903242/3228.- 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas
81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto
de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de
Abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración

del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 8 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9903070/3229.- 6.000

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de la prórroga de autorización del coto de caza, sin poderse llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de este municipio y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a prorrogar, por un período de cinco años a contar desde la temporada 1999-2000.

Relación que se cita.—

Apellidos y nombre

EPIFANIA AGUILAR MARTIN
 MAXIMO AGUSTIN MURILLO
 BAUTISTA ALONSO AGUSTIN
 JOSE AYALA MURILLO
 LORENZO BARRASA CEREZO
 EUDOSIA BARRASA ESPINOSA
 TEODORA BARRASA ESPINOSA
 ANGEL BARRASA PEREZ
 JESUS BARRASA PEREZ
 JUSTINO BARRASA PEREZ
 PILAR BARRASA PEREZ
 ELVIRA BARRIO GARCIA
 FLORENCIA BARRIO GARCIA
 MARIA BARRIO GARCIA
 ISABEL BARRIO MANSO
 CASIMIRO BARRIO VILLAR
 RAFAEL BONILLA SOTO
 ANGELES CALVO AGUILAR
 SANTOS CAMPO RUIZ
 URBANA CAMPOMAR MARTINEZ
 BONIFACIO CORRAL CORCUERA
 ENRIQUE CORRAL CORCUERA
 HÑOS. CORRAL CORCUERA
 IGNACIO CORRAL CORCUERA
 MELCHOR CORRAL CORCUERA

JOSE CORRAL DEL HOYO
 JESUS DIAZ CARRERA
 ELIAS ELOSUA FERNANDEZ
 CONSOLACION ERAÑA
 DOMINGO FERNANDEZ CARRERA
 ELEUTERIO FRIAS ERAÑA
 CANDIDO GAMARRA CARRERA
 LAURENTINO GARCIA AUSUCUA
 JESUS GARCIA GOMEZ
 FEDERICO GARCIA GONZALEZ
 GENARO GUTIERREZ FRESNO
 JULIAN HOYO ORTUN
 BASILISO IRAZABAL BUSTO
 ANGELES IÑIGUEZ CORDOBA
 BONIFACIA JIMENEZ RUIZ
 ISABEL CAMPOMAR CRESPO
 ROSA CARCAMO VILLAR
 CARMEN CARCAMO ZUAZO
 MIGUEL CARCEDO ALONSO
 CRESCENCIO CARCEDO PURAS
 JULIA CARRERA BARRASA
 GERARDO CARRERA CARRERA
 LUCIANO CARRERA CARRERA
 MARTIN CARRERA CARRERA
 RESTITUTO CARRERA CORRAL
 JESUS CARRERA RIAÑO
 LUISA CARRERA RIAÑO
 EUGENIA CASADO CALVO
 AURELIO CASADO CASADO
 AURELIO CASADO CORDOBA
 BALDOMERO CASADO VILLAR
 JOSE CASTRO VILORIA
 PEDRO CEREZO SAN MARTIN
 ABUNDIO CHAVARRI CORRAL
 MOISES CORCUERA CORRAL
 SECUNDINO CIGÜENZA CORRAL
 JOSE IGNACIO CIGÜENZA EZQUERRA
 MARCELINO CIGÜENZA HERRAN
 MATILDE CIGÜENZA MORAL
 FELICISIMO CORCUERA CORCUERA
 SOFIA CORCUERA JORGE
 FERNANDO CORCUERA SAEZ
 BENITO CORCUERA SANCHA
 JULIANA MURILLO GRIJALBA
 HÑOS. MURILLO GUTIERREZ
 MARIANO MURILLO IMAÑA
 MARINO MURILLO SANCAL
 FELIPE RUIRILLO VALGAÑON
 FLORENCIO OCA GARCIA
 MARIA ORTIZ CARCAMO
 DOMICIANO ORTIZ NAESTRO
 EMILIANO ORTIZ MANERO
 ANGELES ORTUN ARANSAY
 PARROQUIA DE REDECILLA
 CATALINA PEDROSO MURILLO
 MARIA PEREZ CARCAMO

ALICIA PEREZ CIGÜENZA
 EUSTAQUIO JIMENEZ RUIZ
 FELIX LAZARO TORRE
 FRANCISCO LEIVA CIGÜENZA
 TOMAS LEIVA CIGÜENZA
 BLAS LOPEZ CEREZO
 MARCOS LOPEZ DAVALOS
 EDUARDO LOPEZ GARCIA
 M.O.P.U
 DOLORES MAESTRO GONZALEZ
 JOSE MAESTRO GONZALEZ
 JULIA MARTIN GONZALEZ
 OVIDIA MARTIN GONZALEZ
 NARCISO MARTINEZ CARCEDO
 GREGORIO MARTINEZ LA TORRE
 JUSTO MARTINEZ IBAÑEZ
 VICTORINO MARTINEZ PASCUAL
 DANIEL MATEO MABLONA
 ALEJANDRO MEDINA CASADO
 PATRICIA MEDINA CORCUERA
 PRIMITIVO MEDINA MARTINEZ
 BASILISO MEDINA MENDOZA
 JACINTO MERINO AGUILAR
 LUCIA MIERA PALACIOS
 JUANA MURILLO BARRASA
 AMALIA MURILLO GARCIA
 ENRIQUE MURILLO GARCIA
 GERARDO MURILLO GRIJALBA
 JOSE RIAÑO TORRES
 VICTOR RIAÑO VILLAR
 CONSUELO RIAÑO ZARAIN
 PABLO RIAÑO ZARAIN
 LUCIANO ROJO ORTIZ
 CATALINÁ ROJO MURILLO
 JOSE ROMAN LOPEZ
 JUAN ROZAS BARRASA
 JESUS RUBIO PASTOR
 GREGORIO RUBIO RUBIO
 EVARISTO RUIZ GARCIA
 JUVI RUIZ
 PABLO SAN ROMAN ERANA
 HNOS. SOTO ALONSO
 BALBINA SOTO ANITUA
 ESTEBAN PEREZ GARCIA
 DIONISIO PURAS MARTINEZ
 EUSEBIO PURAS MARTINEZ
 PABLO PURAS MARTINEZ
 PILAR PURAS MARTINEZ
 HNOS. PURAS MEDINA
 ISMAEL PURAS MEDINA
 NICOLAS QUINTANA MAESO
 CRESCENCIA REIZABAL MERINO
 CANDIDO REPES CORRAL
 FIDELA REPES CORRAL
 JULIO REPES CORRAL
 APOLONIA REVUELTA MARTIN

QUINTIN RIAÑO MAESO
 JESUS RIAÑO CARRERA
 MARIA RIAÑO CORCUERA
 JOSE RIAÑO GARCIA
 JULIAN RIAÑO MABE
 LORENZO RIAÑO MAESTRO
 MARIA RIAÑO MEDINA
 AGUSTIN RIAÑO MONTAÑANA
 CANDIDO RIAÑO RIAÑO
 RICARDO RIAÑO
 MIGUEL RIAÑO SIERRA
 CELESTINO VILLAR
 JULIA VILLAR PEREZ
 DOMINGO ZUAZO CASTRO
 FRANCISCO SOTO ANITUA
 PAULINO SOTO ANITUA
 RÉGULO SOTO ANITUA
 PABLO SOTO CARCEDO
 CESAREO SOTO FRIAS
 SIMON SOTO FRIAS
 ASTERIO SOTO LOPEZ
 JACINTO SOTO LOPEZ
 EPIFANIA SOTO PRADO
 BASILISA SOTO ROZAS
 CRISANTOS SOTO ROZAS
 ISABEL SOTO SOTO
 FELIX SOTO URIZARNA
 JUAN SOTO URIZARNA
 PEDRO TORRES BUSTO
 MARCIANA TORRES CARRERA
 AVELINO TORRES RIAÑO
 PERFECTO TORRES SIERRA
 BENIGNO UBIERNA PARA
 JOSE URBINA ERAÑA
 BENITO VALGAÑON CRESPO
 MARIANO VELASCO
 ADOLFO VILLAR ARANSAY
 MAXIMO VILLAR ARANSAY
 MARTIN VILLAR FERNANDEZ
 GREGORIA ZARAIN RIAÑO
 JOSE ZUAZO RIAÑO
 Redecilla del Campo, a 7 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9903071/3230.- 9.690

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calle redactado en abril de 1999, por los Arquitectos Técnicos don Nicolás Serrano González y don José Ignacio Uranga Arín, por importe de 3.037.525 pesetas de presupuesto de ejecución por contrata, se expone al público por espacio de quince días para examen del mismo y presentación de reclamaciones; el mismo se encontrará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, a 15 de abril de 1999. — El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

9903290/3233.- 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999	Lunes 26 de abril	Adición al núm. 76

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos, ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio.

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. José Luis López del Moral Echevarría.

Ilmo. Sr. D. Roger Redondo Argüelles.

(Todos ellos Magistrados de la Audiencia Provincial de Burgos).

SECRETARIO:

Sr. D. Ildelfonso Ferrero Pastrana.

Asimismo participará del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Ilmo. Sr. D. Donato Ibáñez Melero.

Para general conocimiento se indica que la sede de esta Junta Electoral se ha establecido en esta capital, calle San Juan, número 2, planta segunda.

El horario para el público es de diez a trece horas (de lunes a sábado) y de diecisiete a diecinueve treinta horas (de lunes a viernes).

Burgos, 23 de abril de 1999. – El Presidente, Agustín Picón Palacio.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifico: Que en fecha 22 de abril de 1999, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, que ha quedado integrada inicialmente por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Doña Micaela Ramos Valdazo.

VOCALES:

Don Alberto Martínez Martínez y don José Manuel Uriel Calleja.

SECRETARIA:

Doña Carmen Felisa Corral Torres.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de abril de 1999. La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Acto de constitución de Junta Electoral de Zona para las elecciones a Cortes de Castilla y León; Locales y al Parlamento Europeo.

En Briviesca, a 23 de abril de 1999. – En cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiendo sido recibidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, los nombramientos hechos por el Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para el cargo de vocales al amparo del artículo 11.1 del mismo texto legal, se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Briviesca; para la cual son llamados:

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, con D.N.I. 13.116.542.

Don Francisco Javier Saiz Gómez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Oña, con D.N.I. 13.198.674.

Don Abel Peña Fernández, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Busto de Bureba, con D.N.I. 13.207.939.

Y la Secretaria de este Juzgado doña Natividad Mansilla Manero, con D.N.I. 13.073.789.

Y manifiestan los vocales designados que aceptan el cargo y que ninguno de ellos va a concurrir como candidato a las elecciones arriba indicadas, aceptando asimismo la designación y el nombramiento como miembros del Organismo Electoral, quedando enterados de las obligaciones que prevé la Ley Orgánica sobre reuniones para dirimir y adoptar resoluciones inherentes al procedimiento electoral.

En cumplimiento del artículo 11.2 manifiestan que designan como Presidente de la Junta Electoral de Zona, a doña Evangelina Vicente Martínez.

Por la Presidente designada en este acto acuerda que se comunique a la Subdelegación del Gobierno en Burgos la presente acta de constitución y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor del artículo 14.3 de la Ley Orgánica.

Por mí la Secretaria se pone en conocimiento de los miembros de la Junta el contenido de los artículos 15.2 y 3 y 16 del texto legal de referencia.

Con lo cual se da por terminado el acto que firma la señora Presidente junto con los vocales nombrados, de todo lo cual yo la Secretaria, doy fe. — La Secretaria, Natividad Mansilla Manero.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Don Eusebio Revilla Revilla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que con fecha 23 de abril de 1999, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

Don Eusebio Revilla Revilla, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

VOCALES:

Don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

SECRETARIA:

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado Decano de Burgos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de abril de 1999. — El Presidente de la Junta, Eusebio Revilla Revilla. — La Secretaria de la Junta, M.^ª Teresa de Benito Martínez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña Marta Mayoral Santamaría, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que con esta fecha ha quedado inicialmente constituida la Junta Electoral de Zona de Lerma con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Doña Marta Mayoral Santamaría.

VOCALES:

Doña María Presentación Riocerezo Alonso.

Don Gregorio González Villalmanzo.

SECRETARIA:

Doña Ana Pérez Serrano.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 14.3 de la Ley de Régimen Electoral General.

Lerma, a 24 de abril de 1999. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Marta Mayoral Santamaría.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don Francisco García Romo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro (Burgos), en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio reguladora del Régimen Electoral General y en relación con la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León, Locales y al Parlamento Europeo 1999.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1.^º y 3.^º, en relación con el artículo 11.1.^º del precitado texto legal, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

PRESIDENTE:

Ilustrísimo señor don Francisco García Romo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

VOCALES JUDICIALES:

Ilustrísima señora doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez sustituta de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los de Miranda de Ebro.

Señor don Víctor Fernández Ortiz, Juez de Paz del municipio de La Puebla de Arganzón.

SECRETARIO:

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario de la Administración de Justicia, titular del Juzgado Decano de los de Miranda de Ebro (De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la L. O. 5/1985).

En Miranda de Ebro, a 23 de abril de 1999. — El Presidente, Francisco García Romo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Julio Lucas Moral, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, hace saber:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 a,3 y artículo 14.1 de la Ley de Régimen Electoral General, ha quedado constituida esta Junta Electoral con las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

VOCALES:

Don Antonio Fernández Palomero, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Santo Domingo de Silos.

Don Timoteo Puente Gómez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Hortigüela.

Secretario: Don Julio Lucas Moral, Secretario Judicial titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Y para que conste, se expide el presente en Salas de los Infantes, a 23 de abril de 1999. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido, en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la Convocatoria de Elecciones

a Cortes de Castilla y León, Locales y al Parlamento Europeo 1999, hace saber:

Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1.º y 3.º, en relación con el artículo 11.1.º del precitado texto legal, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

PRESIDENTE:

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

VOCALES:

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez sustituta de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Don José Luis Gutiérrez Murga, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Valle de Mena.

SECRETARIA:

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos (Decano) de Villarcayo.

En Villarcayo, a 23 de abril de 1999. — La Presidente, María Begoña San Martín Larrinoa.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1999

Lunes 26 de abril

Adición al número 76

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES LOCALES, PARLAMENTO EUROPEO Y A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
ABAJAS	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS	ABAJAS
ADRADA DE HAZA	01	001		U	A	Z	LAS ESCUELAS	ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS	01	001		U	A	Z	TELECLUB	RIO QUINTANILLA
AGUILAR DE BUREBA	01	001		U	A	Z	ESCUELA	AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	ALBILLOS
ALCOCCERO DE MOLA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ALCOCCERO DE MOLA
ALFOZ DE BRICIA	01	001	01	A	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO	BARRIO DE BRICIA
ALFOZ DE BRICIA	01	001	02	B	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO	BARRIO DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001		U	A	Z	SALA DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	SANTA GADEA DE ALFOZ
ALTABLE	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	ALTABLE
ALTOS (LOS)	01	001	01	A	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	DOBR0
ALTOS (LOS)	01	001	02	B	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	DOBR0
AMEYUGO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	AMEYUGO
ANGUIX	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ANGUIX
ARANDA DE DUERO	01	001		A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	001		B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002		A	A	F	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002		B	G	M	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002		C	N	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	003		A	A	F	COLEGIO SANTA MARIA	CALLE GRAL. GUTIERREZ
ARANDA DE DUERO	01	003		B	G	M	COLEGIO SANTA MARIA	CALLE GRAL. GUTIERREZ
ARANDA DE DUERO	01	003		C	N	Z	COLEGIO SANTA MARIA	CALLE GRAL. GUTIERREZ
ARANDA DE DUERO	01	004		A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA	CALLE GRAL. GUTIERREZ
ARANDA DE DUERO	01	004		B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA	CALLE GRAL. GUTIERREZ
ARANDA DE DUERO	01	005		A	A	K	COLEGIO BARRIO DE BELEN	CTRA. ESTACION
ARANDA DE DUERO	01	005		B	L	Z	COLEGIO BARRIO DE BELEN	CTRA. ESTACION
ARANDA DE DUERO	01	006		A	A	K	COLEGIO BARRIO DE BELEN	CTRA. ESTACION
ARANDA DE DUERO	01	006		B	L	Z	COLEGIO BARRIO DE BELEN	CTRA. ESTACION
ARANDA DE DUERO	01	007		A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	007		B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE STO. DOMINGO
ARANDA DE DUERO	02	001		U	A	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ
ARANDA DE DUERO	02	002		A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ
ARANDA DE DUERO	02	002		B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ
ARANDA DE DUERO	02	003		A	A	K	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	02	003		B	L	Z	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	02	004		A	A	K	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	02	004		B	L	Z	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	02	005	01	A	A	Z	TELE-CLUB CASA CONSISTORIAL	BO. LA AGUILERA
ARANDA DE DUERO	02	005	02	B	A	Z	COLEGIO PADRE JANARIZ	CALLE PADRE JANARIZ
ARANDA DE DUERO	03	001		A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ
ARANDA DE DUERO	03	001		B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ
ARANDA DE DUERO	03	002		A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ
ARANDA DE DUERO	03	002		B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ
ARANDA DE DUERO	03	003		U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE S. JUAN DE JUNI
ARANDA DE DUERO	03	004		A	A	K	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	03	004		B	L	Z	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	03	005		U	A	Z	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	03	006		A	A	K	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE S. JUAN DE JUNI
ARANDA DE DUERO	03	006		B	L	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE S. JUAN DE JUNI
ARANDA DE DUERO	03	007		U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE S. JUAN DE JUNI
ARANDA DE DUERO	03	008		A	A	K	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDA DE DUERO	03	008		B	L	Z	COLEGIO 1.º DTTO.	AVDA. CAIDOS
ARANDILLA	01	001		U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL	01	001		U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE	01	001		U	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO	ARAUZO DE TORRE
ARCOS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	ARCOS
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARJUA	01	001		U	A	Z	AULA CENTRO ESCOLAR COMARCAL	ARJUA
ARLANZON	01	001		U	A	Z	COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON	ARLANZON
ARRAYA DE OCA	01	001		U	A	Z	SALÓN DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA	01	001	01	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	ATAPUERCA
ATAPUERCA	01	001	02	B	A	Z	ESCUELAS	OLMOS DE ATAPUERCA
AUSINES (LOS)	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	AUSINES (LOS)

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
AVELLANOSA DE MUÑO	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES (LOS)	01	001		U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	BALBASES (LOS)
BANOS DE VALDEARADOS	01	001		U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	BANOS DE VALDEARADO
BANUELOS DE BUREBA	01	001		U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	BANUELOS DE BUREBA
BARBADILLO DE HERREROS	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO	01	001		U	A	Z	ESCUELA UNITARIA	BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BARRIO DE MUÑO
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	01	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL	BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE COLINA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	01	A	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	02	B	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCUÑANA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BASCUÑANA
BELBIMBRE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BELBIMBRE
BEORADO	01	001		A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BEORADO
BEORADO	01	001		B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BEORADO
BEORADO	01	002	01	A	A	Z	INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA	BEORADO
BEORADO	01	002	02	B	A	Z	INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA	BEORADO
BERBERANA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BERBERANA
BERLANGAS DE ROA	01	001		U	A	Z	SALON DEL TELECLUB	BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO.-BAJOS	BERZOSA DE BUREBA
BOZOO	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	BOZOO
BRAZACORTA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BRAZACORTA
BRIVIESCA	01	001	01	A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	001	01	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	001	02	C	A	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	002		A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	002		B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	003		A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	003		B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	004		A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BRIVIESCA	01	004		B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR
BUGEDO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BUGEDO
BUNIEL	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	BUNIEL
BURGOS	01	001		U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL	PASEO ESPOLON
BURGOS	01	002		U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL	PASEO ESPOLON
BURGOS	02	001		U	A	Z	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	02	002		U	A	Z	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL	PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN
BURGOS	02	003		A	A	K	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN JUAN
BURGOS	02	003		B	L	Z	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN JUAN
BURGOS	02	004		U	A	Z	OFICINA DE TURISMO	PLAZA ALONSO MARTINEZ
BURGOS	02	005		A	A	K	C. EDUCACION ADULTOS VICTORIANO CREMER	CALLE SANZ PASTOR
BURGOS	02	005		B	L	Z	C. EDUCACION ADULTOS VICTORIANO CREMER	CALLE SANZ PASTOR
BURGOS	03	001		U	A	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS	AVDA. GENERALISIMO
BURGOS	03	002		A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS	AVDA. GENERALISIMO
BURGOS	03	002		B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS	AVDA. GENERALISIMO
BURGOS	03	003		A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III
BURGOS	03	003		B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III
BURGOS	03	004		A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III
BURGOS	03	004		B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III
BURGOS	03	005		A	A	K	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR	BDA. JUAN YAGUE
BURGOS	03	005		B	L	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR	BDA. JUAN YAGUE
BURGOS	03	006		A	A	K	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS	CALLE EMPERADOR
BURGOS	03	006		B	L	Z	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS	CALLE EMPERADOR
BURGOS	03	007		A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS	AVDA. GENERALISIMO
BURGOS	03	007		B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS	AVDA. GENERALISIMO
BURGOS	03	008		U	A	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III
BURGOS	04	001		A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	04	001		B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	04	002		A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	04	002		B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	04	003		U	A	Z	C.P. HISPANO ARGENTINO	CALLE ARCO DEL PILAR
BURGOS	04	004		U	A	Z	C.P. HISPANO ARGENTINO	CALLE ARCO DEL PILAR
BURGOS	05	001		A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	05	001		B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	05	002		A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	05	002		B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA. DEL CID
BURGOS	05	003		A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	003		B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	004		A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	004		B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	005		A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	005		B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	006		A	A	K	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	006		B	L	Z	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	007		A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	007		B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	008		A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	008		B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	009		A	A	F	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	009		B	G	M	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	009		C	N	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	010		A	A	F	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA	BDA. MILITAR
BURGOS	05	010		B	G	M	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA	BDA. MILITAR
BURGOS	05	010		C	N	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA	BDA. MILITAR
BURGOS	05	011		A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA	BDA. MILITAR
BURGOS	05	011		B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA	BDA. MILITAR
BURGOS	05	012		A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	012		B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	013		A	A	K	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA	PASEO COMUNEROS DE CASTILLA
BURGOS	05	013		B	L	Z	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA	PASEO COMUNEROS DE CASTILLA
BURGOS	05	014		A	A	K	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR	BO. VILLIMAR
BURGOS	05	014		B	L	Z	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR	BO. VILLIMAR
BURGOS	05	015		A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	015		B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	016		A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	016		B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	017		A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	017		B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	018		A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	018		B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	019		A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	019		B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	019		C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	020		U	A	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	021		A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
BURGOS	05	021		B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO
BURGOS	05	022		A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	022		B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	023		U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	024		A	A	K	C.P. JUJECES DE CASTILLA	CALLE ANTONIO JOSE
BURGOS	05	024		B	L	Z	C.P. JUJECES DE CASTILLA	CALLE ANTONIO JOSE
BURGOS	05	025		A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	025		B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA
BURGOS	05	026		A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	026		B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	027		A	A	K	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	027		B	L	Z	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	028		A	A	K	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	028		B	L	Z	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	029		U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	030		A	A	F	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	030		B	G	M	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	030		C	N	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	031		A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	031		B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	BDA. YLLERA
BURGOS	05	032		A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	032		B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	033		A	A	F	C.P. LAS TORRES G-3	CALLE VICTORIA BALFE
BURGOS	05	033		B	G	M	C.P. LAS TORRES G-3	CALLE VICTORIA BALFE
BURGOS	05	033		C	N	Z	C.P. LAS TORRES G-3	CALLE VICTORIA BALFE
BURGOS	05	034		U	A	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE CALZADAS
BURGOS	05	035		A	A	K	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	BO. VILLIMAR
BURGOS	05	035		B	L	Z	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	BO. VILLIMAR
BURGOS	05	036		U	A	Z	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	037		U	A	Z	C.P. GENERALISIMO FRANCO	CALLE VITORIA
BURGOS	05	038	01	A	A	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA. GENERAL VIGON
BURGOS	05	038	02	B	A	Z	CENTRO CULTURAL VILLATORO	BO. VILLATORO
BURGOS	05	039		A	A	F	C.P. JUJECES DE CASTILLA	CALLE ANTONIO JOSE
BURGOS	05	039		B	G	M	C.P. JUJECES DE CASTILLA	CALLE ANTONIO JOSE
BURGOS	05	039		C	N	Z	C.P. JUJECES DE CASTILLA	CALLE ANTONIO JOSE
BURGOS	06	001		U	A	Z	COLEGIO JESUS REPARADOR	CALLE TRINAS
BURGOS	06	002		A	A	K	C.P. DE SAN PABLO	CALLE TINTE
BURGOS	06	002		B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO	CALLE TINTE
BURGOS	06	003		U	A	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA DOCTOR ALBIÑANA
BURGOS	06	004		A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA DOCTOR ALBIÑANA
BURGOS	06	004		B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA DOCTOR ALBIÑANA
BURGOS	06	005		A	A	K	C.P. DE SAN PABLO	CALLE TINTE
BURGOS	06	005		B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO	CALLE TINTE
BURGOS	06	006		A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	006		B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	007		A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	007		B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	008		A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	008		B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	009		U	A	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	010		U	A	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	06	011		U	A	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	07	001		U	A	Z	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL
BURGOS	07	002		A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL
BURGOS	07	002		B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL
BURGOS	07	003		A	A	K	COLEGIO LA MERCED	CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES
BURGOS	07	003		B	L	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES
BURGOS	07	004		A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL
BURGOS	07	004		B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL
BURGOS	07	005		A	A	K	COLEGIO CIRCULO CATOLICO DE OBREROS	CALLE RAMON Y CAJAL
BURGOS	07	005		B	L	Z	COLEGIO CIRCULO CATOLICO DE OBREROS	CALLE RAMON Y CAJAL
BURGOS	07	006		U	A	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES
BURGOS	07	007	01	A	A	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES
BURGOS	07	007	02	B	A	Z	LOCAL SEDE ALCALDIA DE BARRIO	BO. CORTES
BURGOS	07	008		A	A	K	COLEGIO LA MERCED	CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES
BURGOS	07	008		B	L	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES
BURGOS	07	009		A	A	K	C.P. DE SAN PABLO	CALLE TINTE
BURGOS	07	009		B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO	CALLE TINTE
BURGOS	07	010		A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	07	010		B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS
BURGOS	08	001		U	A	Z	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE SANTA ANA
BURGOS	08	002		A	A	K	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE SANTA ANA
BURGOS	08	002		B	L	Z	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE SANTA ANA
BURGOS	08	003		A	A	K	INSTITUTO DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	003		B	L	Z	INSTITUTO DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	004		A	A	K	ESCUELAS PADRE ARAMBURU	PASEO LA CASTELLANA
BURGOS	08	004		B	L	Z	ESCUELAS PADRE ARAMBURU	PASEO LA CASTELLANA
BURGOS	08	005		U	A	Z	COLEGIO UNIVERSITARIO	PLAZA MISAEL BAÑUELOS GARCIA
BURGOS	08	006		A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA DOCTOR ALBIÑANA
BURGOS	08	006		B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA DOCTOR ALBIÑANA
BURGOS	08	007		A	A	K	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE SANTA ANA
BURGOS	08	007		B	L	Z	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE SANTA ANA
BURGOS	08	008		A	A	K	INSTITUTO DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	008		B	L	Z	INSTITUTO DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	009		U	A	Z	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE SANTA ANA
BURGOS	09	001		A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	001		B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	002		A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	002		B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	003		A	A	F	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	003		B	G	M	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	003		C	N	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	004		A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	004		B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	005		A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	005		B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	006		B	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	AVDA. CONSTITUCION
BURGOS	09	006		B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	AVDA. CONSTITUCION
BURGOS	09	007		A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	AVDA. CONSTITUCION
BURGOS	09	007		B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	AVDA. CONSTITUCION
BURGOS	09	008		A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	008		B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	009		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	010		A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	010		B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	011		A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO	PLAZA ROMA
BURGOS	09	011		B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO	PLAZA ROMA
BURGOS	09	012		A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	IMESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
BURGOS	09	012		B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	013		A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	013		U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	014		B	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	015		A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	015		B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	016		A	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL DE VILLAFRIA	BO. VILLAFRIA
BURGOS	09	016	01	B	A	Z	C.P. VILLAYUDA	BO. VILLAYUDA
BURGOS	09	016	03	C	A	Z	CASTAÑARES	BARRO CASTAÑARES
BURGOS	09	017		C	P.	JUAN DE VALLEJO	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	018		U	A	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	019		A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	019		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	020		U	A	Z	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO	PLAZA SAN BRUNO
BURGOS	09	021		A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	021		B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	022		A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	022		B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	023		A	A	F	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	023		B	G	M	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	023		C	N	Z	C.P. MARCELIANO SANTA MARIA	BDA. INMACULADA
BURGOS	09	024		A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	024		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	025		A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	025		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	026		A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO	PLAZA ROMA
BURGOS	09	026		B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO	PLAZA ROMA
BURGOS	09	027		A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO	PLAZA ROMA
BURGOS	09	027		B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO	PLAZA ROMA
BURGOS	09	028		A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	028		B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	029		A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	029		B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	030		A	A	K	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO	PLAZA SAN BRUNO
BURGOS	09	030		B	L	Z	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO	PLAZA SAN BRUNO
BURGOS	09	031		A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	031		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	032		A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	032		U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BURGOS	09	033		U	A	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE ESCUELAS
BURGOS	09	034		A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	AVDA. CONSTITUCION
BURGOS	09	034		B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	AVDA. CONSTITUCION
BURGOS	09	035		A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO DE ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	035		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO DE ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	036		A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	036		B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA
BURGOS	09	037		A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	037		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS	PASAJE FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	038		U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	TRVA ESCUELAS
BUSTO DE BUREBA	01	001		U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL	BUSTO DE BUREBA
CABANES DE ESGUEVA	01	001		U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS	CABANES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA	CABEZON DE LA SIERRA
CABIA	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	CABIA
CALERUEGA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA	01	001		U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL	CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASC.	CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	CANTABRANA
CARAZO	01	001		U	A	Z	SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	CARAZO
CARCEDO DE BUREBA	01	001		U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO	CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADUJO	01	001		U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CARDEÑADUJO
CARDEÑAJIMENO	01	001	01	A	A	Z	SALON DE LAS ESCUELAS	CARDEÑAJIMENO
CARDEÑAJIMENO	01	001	02	B	A	Z	JUNTA VECINAL	SAN MEDEL
CARDENUELA RIOPICO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CARDENUELA-RIOPICO
CARRIAS	01	001		U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CARRIAS
CASCAJARES DE BUREBA	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA- CASA CONSISTORIAL	CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	SALON CONTIGUO OFICINAS MUNICIPALES	CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	CASTELLANOS DE CASTRO
CASTILDEGADO	01	001		U	A	Z	SALON CASA EL MAESTRO PLANTA BAJA	CASTILDEGADO
CASTIL DE PEONOS	01	001		U	A	Z	ESCUELA PUBLICA	CASTIL DE PEONOS
CASTRILLO DE LA REINA	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS BAJO	CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DEL VAL	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	01	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	02	B	A	Z	JUNTA ADMINISTRATIVA	HINOJAL DE RIOPISUERGA
CASTRILLO MATAJUDIOS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CASTRILLO-MATAJUDIOS
CASTROJERIZ	01	001	01	A	A	Z	GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA	CASTROJERIZ
CASTROJERIZ	01	001	02	B	A	Z	CENTRO CULTURAL	VILLASILEOS
CAYUELA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CAYUELA
CEBRECOS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO	01	001		U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO	CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON	01	001		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL	CEREZO DE RIOTIRON
CERRATON DE JUARROS	01	001		U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA	01	001		U	A	Z	ESCUELA CENTRO CASCO URBANO	CIADONCHA
CILLAPERLATA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA	01	001		U	A	Z	LAS ESCUELAS	CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	01	A	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS	BRINGOS DE CERVERA
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	02	B	A	Z	AYUNTAMIENTO	CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS	01	001		U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	COGOLLOS
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	01	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR C.P.C.	CONDADO DE TREVIÑO
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	02	B	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	ALBAINA
CONTRERAS	01	001		U	A	Z	ESCUELA UNITARIA	CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS NACIONALES	COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA	01	001		U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA (LA)	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CUEVA DE ROA (LA)
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO	01	001		U	A	Z	LOCAL JUNTA VECINAL DE MORIANA	MORIANA
ESPINOSA DE CERVERA	01	001		U	A	Z	ESCUELA NACIONAL MIXTA	ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DEL CAMINO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	ESPINOSA DEL CAMINO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	01	A	A	K	COLEGIO DEL PEDRERO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	01	B	L	Z	COLEGIO DEL PEDRERO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	02	C	A	Z	COLEGIO DEL PEDRERO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	01	A	A	Z	COLEGIO DE PARVULOS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	02	B	A	Z	COLEGIO DE PARVULOS	LAS MACHORRAS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
ESTEPAR	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	ESTEPAR
FONTOSO	01	001		U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL	FONTOSO
FRANDOVINEZ	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	01	001		U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	FRESNEÑA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RIO TIRON	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	FRESNO DE RIOTIRON
FRESNO DE RODILLA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	FRESNO DE RODILLA
FRIAS	01	001		U	A	Z	OFICINA DE INFORMACION MONTES OBARENES	FRIAS
FUENTEBUREBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	FUENTEBUREBA
FUENTECEN	01	001		U	A	Z	PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL	FUENTECEN
FUENTELCESPED	01	001		U	A	Z	TELE-CLUB EN EL AYUNTAMIENTO	FUENTELCESPED
FUENTELISENDO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	FUENTEMOLINOS
FUENTENEbro	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	FUENTENEbro
FUENTESPINA	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE PARVULOS	FUENTESPINA
GALBARROS	01	001		U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	GALBARROS
GALLEGA (LA)	01	001		U	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	GALLEGA (LA)
GRIJALBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	GRIJALBA
GRISALEÑA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	GRISALEÑA
GUMIEL DE IZAN	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	GUMIEL DE IZAN
GUMIEL DE MERCADO	01	001		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	GUMIEL DE MERCADO
HACINAS	01	001		U	A	Z	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL	HACINAS
HAZA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	HAZA
HONTANAS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	HONTANAS
HONTANGAS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR	01	001		U	A	Z	SALON MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	HONTORIA DE VALDEARADOS
HORMAZAS (LAS)	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	HORMAZAS (LAS)
HORNILLOS DEL CAMINO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	HORNILLO DEL CAMINO
HORRA (LA)	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	HORRA (LA)
HORTIGUELA	01	001		U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	HORTIGUELA
HOYALES DE ROA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	HOYALES DE ROA
HUERMECES	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	HUERMECES
HUERTA DE ARRIBA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DE REY	01	001	01	A	A	M	ESCUELAS	PLAZA CAYO MOLINERO
HUERTA DE REY	01	001	01	B	N	Z	ESCUELAS	PLAZA CAYO MOLINERO
HUERTA DE REY	01	001	02	C	A	Z	CASA CONSISTORIAL	HINOJAR DEL REY
HUERTA DE REY	01	001	03	D	A	Z	LOCAL PUBLICO	PENALBA DE CASTRO
HUERTA DE REY	01	001	04	E	A	Z	CASA CONSISTORIAL	QUINTANARRAYA
HUMADA	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	HUMADA
HURONES	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	HURONES
IBEAS DE JUARROS	01	001	01	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR	IBEAS DE JUARROS
IBEAS DE JUARROS	01	001	02	B	A	Z	GRUPO ESCOLAR	IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	IBRILLOS
IGLESIARRUBIA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	IGLESIARRUBIA
IGLESIAS	01	001		U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	IGLESIAS
ISAR	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	ISAR
ITERO DEL CASTILLO	01	001		U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO	ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO	01	001		U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASALOMA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CASTROBARTO
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	01	001		U	A	Z	SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA	VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	LARA DE LOS INFANTES
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SAN ZADORNIL
LERMA	01	001		A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO	LERMA
LERMA	01	001		B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	LERMA
LERMA	01	002	01	A	A	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	LERMA
LERMA	01	002	02	B	A	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	LERMA
LERMA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	LLANO DE BUREBA
LLANO DE BUREBA	01	001		U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGAL DEL MONTE	01	001	01	A	A	Z	ESCUELAS	MADRIGALEJO DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001	02	B	A	Z	LOCAL JUNTA VECINAL	MONTUENGA
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001		U	A	Z	CENTRO SOCIAL CARDENAL CISNEROS	MAHAMUD
MAHAMUD	01	001		U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLA DE CASTREJON	01	001		U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	MAMBRILLAS DE LARA
MAMBRILLAS DE LARA	01	001		U	A	Z	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL	MAMOLAR
MAMOLAR	01	001		U	A	Z	ESCUELA	MANCILES
MANCILES	01	001		U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	MAZUELA
MAZUELA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS AYUNTAMIENTO	MECERREYES
MECERREYES	01	001		A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE MARTINEZ PACHECO
MEDINA DE POMAR	01	001		B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE MARTINEZ PACHECO
MEDINA DE POMAR	01	002		A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	002		B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	003	01	A	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	003	02	B	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	003	03	C	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	004	01	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	004	01	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	004	02	C	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	005	01	A	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	005	02	B	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	AVDA. VIRGEN
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	01	A	A	F	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO	MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	01	B	G	M	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO	MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	01	C	N	Z	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO	MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	02	D	A	Z	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO	MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	01	001	01	A	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	NOFUENTES
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	01	001	02	B	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	NOFUENTES
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	01	001	01	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VILLASANTE
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VILLASANTE
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	01	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CORNEJO
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CORNEJO
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	03	C	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CORNEJO
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	01	A	A	Z	COLEGIO CARMELO A. BERNAOLA	PEDROSA
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	02	B	A	Z	COLEGIO CARMELO A. BERNAOLA	PEDROSA
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	03	C	A	Z	CASA CONCEJO	PUNTEDEY
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	QUECEDO
MERINDAD DE VALDIVIELSO	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL (CENTRO CULTURAL)	MILAGROS
MILAGROS	01	001		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE	CMNO. ARBOLEDA
MIRANDA DE EBRO	01	002		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE	CMNO. ARBOLEDA
MIRANDA DE EBRO	01	003		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE	CMNO. ARBOLEDA
MIRANDA DE EBRO	02	001		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL CERVANTES	PLAZA CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	002		A	A	K	COLEGIO NACIONAL CERVANTES	PLAZA CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	002		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL CERVANTES	PLAZA CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	003		U	A	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	004		U	A	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	005		A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
MIRANDA DE EBRO	02	005		B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	006		A	A	K	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS	CMNO. LOS PINOS
MIRANDA DE EBRO	02	006		B	L	Z	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS	CMNO. LOS PINOS
MIRANDA DE EBRO	02	007		A	A	K	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	007		B	L	Z	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	001		A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	001		B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	002		A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	002		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	003		A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	003		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	004		A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	004		B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	005		A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	005		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	006		A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	006		B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	007		A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	007		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	008		A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	008		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	009		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	010		A	A	F	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	010		B	G	M	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	010		C	N	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	011		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	012		A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	012		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	013		A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	013		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	014		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	015		U	A	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	016		A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	016		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	017		A	A	K	COLEGIO NACIONAL ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	017		B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	04	001	01	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE	CMNO. ARBOLEDA
MIRANDA DE EBRO	04	001	02	B	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE	CMNO. ARBOLEDA
MIRANDA DE EBRO	04	001	03	C	A	Z	AYUNTAMIENTO	SUZANA
MIRANDA DE EBRO	04	001	04	D	A	Z	CENTRO CULTURAL	AYUELAS
MIRANDA DE EBRO	04	001	05	E	A	Z	SOIEDAD CULTURAL	ORON
MIRANDA DE EBRO	04	002	01	A	A	K	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	POB. ANGELES
MIRANDA DE EBRO	04	002	01	B	L	Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	POB. ANGELES
MIRANDA DE EBRO	04	002	02	C	A	Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	IRCIO
MIRAVECHE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	01	001		U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	MONASTERIO DE LA SIERRA
MONASTERIO DE RODILLA	01	001		U	A	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.	MONASTERIO DE RODILLA
MONCALVILLO	01	001		U	A	Z	COLEGIO MIXTO E.G.B.	MONCALVILLO
MONTEBUBIO DE LA DEMANDA	01	001		U	A	Z	ESCUELA	MONTEBUBIO DE DEMANDA
MONTORIO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	MONTORIO
MORADILLO DE ROA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	NAVAS DE BUREBA
NEBREA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	NEBREA
NEILA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS DE NIÑAS	NEILA
OLMEDILLO DE ROA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	OLMILLOS DE MUÑO
ONA	01	001	01	A	A	K	SALON NAZARETH	ONA
ONA	01	001	01	B	L	Z	SALON NAZARETH	ONA
ONA	01	001	02	C	A	Z	SALON NAZARETH	ONA
ONA	01	001	03	D	A	Z	SALON NAZARETH	ONA
OQUILLAS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO	01	001	01	A	A	Z	ESCUELA MIXTA	ORBANEJA RIOPICO
ORBANEJA RIOPICO	01	001	02	B	A	Z	JUNTA VECINAL	QUINTANILLA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR 'SANTA EULALIA'	PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	LOCAL ESCUELA	PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE MUÑO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA	01	001		U	A	Z	COLEGIO VIEJO	PAMPLIEGA
PANCORBO	01	001		U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	PANCORVO
PARDILLA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PARDILLA
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VALDERRAMA
PEDROSA DE DUERO	01	001	01	A	A	Z	SALON MUNICIPAL	PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DE DUERO	01	001	02	B	A	Z	CENTRO SOCIAL	BOADA DE ROA
PEDROSA DE DUERO	01	001	03	C	A	Z	SALON MUNICIPAL	GUZMAN
PEDROSA DE DUERO	01	001	04	D	A	Z	BAR - BIBLIOTECA MUNICIPAL	QUINTANAMANVIRGO
PEDROSA DE DUERO	01	001	05	E	A	Z	SALON MUNICIPAL	VALCAVADO DE ROA
PEDROSA DEL PARAMO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	PEDROSA DEL PRINCIPE
PEDROSA DE RIO URBEL	01	001	01	A	A	Z	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	PEDROSA DE RIO URBEL
PEDROSA DE RIO URBEL	01	001	02	B	A	Z	ESCUELAS	SAN PEDRO SAMUEL
PEÑARANDA DE DUERO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PEÑARANDA DE DUERO
PERAL DE ARLANZA	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA NIÑAS	PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA-TRASMONTE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PINEDA-TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑAS	PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS	01	001		U	A	Z	SALON MUNICIPAL	PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA-TRASMONTE	01	001		U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS	PINILLA-TRASMONTE
POZA DE LA SAL	01	001	01	A	A	Z	COLEGIO RODRIGUEZ DE LA FUENTE	POZA DE LA SAL
POZA DE LA SAL	01	001	02	B	A	Z	COLEGIO RODRIGUEZ DE LA FUENTE	POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO	01	001	01	A	A	K	AULA EDUCACION ADULTOS S. ROQUE PL. BAJA	PRADOLUENGO
PRADOLUENGO	01	001	01	B	L	Z	AULA EDUCACION ADULTOS S. ROQUE PLANTA 1	PRADOLUENGO
PRADOLUENGO	01	001	02	C	A	Z	CASA JUNTA VECINAL	GARGANCHO
PRADOLUENGO	01	002		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL "BIBLIOTECA"	PRADOLUENGO
PRESENCIO	01	001		U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	01	001		U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PUEBLA DE ARGANZON (LA)
PUENTEDURA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PUENTEDURA
QUEMADA	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	QUEMADA
QUINTANABUREBA	01	001		U	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL	QUINTANABUREBA
QUINTANA DEL PIDIO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANAELIZ	01	001		U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	QUINTANAELIZ
QUINTANAORTUÑO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS MIXTAS	QUINTANAORTUÑO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
QUINTANAPALLA	01	001		U	A	Z	LOCAL DE LA ESCUELA	QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001		A	A	K	ESCUELAS	QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001		B	L	Z	ESCUELAS	QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002		A	A	K	ESCUELAS	QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002		B	L	Z	ESCUELAS	QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	01	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CASTROCEIZA
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLAS (LAS)	01	001		U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS	QUINTANILLAS (LAS)
QUINTANILLA SAN GARCIA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA VIVAR	01	001	01	A	A	Z	ESCUELAS	QUINTANILLA VIVAR
QUINTANILLA VIVAR	01	001	02	B	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	VIVAR DEL CID
RABANERA DEL PINAR	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALON DE SESIONES	RABANERA DEL PINAR
RABANOS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA	REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO	01	001		U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	REDECILLA DEL CAMPO
REGUMIEL DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	REINOSO
RETUERTA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	RETUERTA
REVILLA Y AHEDO (LA)	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	REVILLA (LA)
REVILLA DEL CAMPO	01	001		U	A	Z	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL	REVILLA DEL CAMPO
REVIARRUZ	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	REVIARRUZ
REVILLA VALLEJERA	01	001	01	A	A	Z	ESCUELA	REVILLA VALLEJERA
REVILLA VALLEJERA	01	001	02	B	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	VIZMALO
REZMONDO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA	01	001		A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA. ESPOLON
ROA	01	001		B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA. ESPOLON
ROA	01	002		U	A	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA. ESPOLON
ROJAS	01	001		U	A	Z	ESCUELA	ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA	01	001		U	A	Z	SALON DE JUNTAS DE RUBENA	RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	RUCANDIO
SALAS DE BUREBA	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS	CALLE SALAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	01	A	A	F	COLEGIO PUBLICO FERNAN GONZALEZ	CALLE SALAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	01	B	G	M	COLEGIO PUBLICO FERNAN GONZALEZ	CALLE SALAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	01	C	N	Z	COLEGIO PUBLICO FERNAN GONZALEZ	CALLE SALAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	02	D	A	Z	CASA JUNTAS	HOYUELOS DE LA SIERRA
SALDAÑA DE BURGOS	01	001		U	A	Z	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL	SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	01	A	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	QUINTANILLA DE LAS CARRETAS
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SAN MAMES DE BURGOS
SAN MARTIN DE RUBIALES	01	001		U	A	Z	SALON DEL NUEVO AYUNTAMIENTO	SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS NACIONALES Y TELE-CLUB	SAN MILLAN DE LARA
SANTA CECILIA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001		U	A	Z	CENTRO SOCIAL PLANTA BAJA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	01	001		U	A	Z	ESCUELA	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SANTA GADEA DEL CID	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES	01	001		U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	STA. MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA RIVARREDONDA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SANTA MARIA-RIVARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBANEZ DE ESGUEVA	01	001		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS	SANTIBANEZ DE ESGUEVA
SANTIBANEZ DEL VAL	01	001		U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	SANTIBANEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SANTO DOMINGO DE SILOS
SAN VICENTE DEL VALLE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SAN VICENTE DEL VALLE
SARGENTES DE LA LORA	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	SARGENTES DE LA-LORA
SARRACIN	01	001		U	A	Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	SARRACIN
SASAMON	01	001	01	A	A	Z	ESCUELAS	YUDEGO
SASAMON	01	001	02	B	A	Z	AYUNTAMIENTO	CASTRILLO DE MURCIA
SASAMON	01	001	03	C	A	Z	AYUNTAMIENTO	OLMILLOS DE SASAMON
SASAMON	01	001	04	D	A	Z	GRUPO ESCOLAR	SASAMON
SASAMON	01	001	05	E	A	Z	GRUPO ESCOLAR	SASAMON
SEQUERA DE HAZA (LA)	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SEQUERA DE HAZA (LA)
SOLARANA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SOLARANA
SORDILLOS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA	01	001		U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRAGERO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	SOTRAGERO
SOTRESGUDO	01	001	01	A	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	SOTRESGUDO
SOTRESGUDO	01	001	02	B	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	SOTRESGUDO
SOTRESGUDO	01	001	03	C	A	Z	AYUNTAMIENTO	GUADILLA DE VILLAMAR
SUSINOS DEL PARAMO	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	TAMARON
TARDAJOS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS COLEGIO PUBLICO P. LAFONTS	TARDAJOS
TEJADA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA	01	001		U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL	TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	TINIEBLAS
TOBAR	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	TOBAR
TORDOMAR	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE	01	001		U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA	TORREGALINDO
TORRELARA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	TORRELARA
TORREPADRE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	TORREPADRE
TORRESANDINO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO PRIMERA PLANTA CASA CONSISTORIAL	TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA	01	001		U	A	Z	LOCAL CULTURAL	TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	TOSANTOS
TRESPADERNE	01	001	01	A	A	Z	COLEGIO PUBLICO TESLA	TRESPADERNE
TRESPADERNE	01	001	02	B	A	Z	COLEGIO PUBLICO TESLA	TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO	01	001		U	A	Z	SALA DE JUNTAS	URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES	01	001		U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	VADOCONDES
VALDEANDE	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VALDEANDE
VALDEZATE	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	VALDEZATE
VALDORROS	01	001		U	A	Z	TELECLUB	VALDORROS
VALMALA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VALMALA
VALLARTA DE BUREBA	01	001		U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE MANZANEDO	01	001	01	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	MANZANEDO
VALLE DE MANZANEDO	01	001	02	B	A	Z	AYUNTAMIENTO	MANZANEDO
VALLE DE MENA	01	001	01	A	A	K	COLEGIO COMARCAL E.G.B.	VILLASANA DE MENA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	SUBSECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION	DIRECCION
VALLE DE MENA	01	001	01	B	L	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.	VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	01	001	02	C	A	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.	VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	01	001	03	D	A	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.	VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	02	001	01	A	A	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.	VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	02	001	02	B	A	Z	CASA CONCEJO	LEZANA DE MENA
VALLE DE MENA	02	002		U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE SOPEÑANO	SOPEÑANO
VALLE DE MENA	03	001	01	A	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	NAVA DE MENA
VALLE DE MENA	03	001	02	B	A	Z	TELECLUB	SANTIAGO DE TUDELA
VALLE DE MENA	03	001	03	C	A	Z	TELECLUB	SANTIAGO DE TUDELA
VALLE DE OCA	01	001		U	A	Z	SALA DE JUNTA VECINAL	VILLANASUR RIO DE OCA
VALLE DE TOBALINA	01	001	01	A	A	Z	COMPLEJO CIVICO	QUINTANA MARTIN GALINDEZ
VALLE DE TOBALINA	01	001	02	B	A	Z	COMPLEJO CIVICO	QUINTANA MARTIN GALINDEZ
VALLE DE VALDEBEZANA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	SONCILLO
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	01	A	A	Z	ESCUELAS	HUERTA DE ABAJO
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	02	B	A	Z	JUNTA VECINAL	TOLBAÑOS DE ABAJO
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	03	C	A	Z	JUNTA VECINAL	TOLBAÑOS DE ARRIBA
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	01	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	QUINTANAS DE VALDELUCIO
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	02	B	A	Z	AYUNTAMIENTO	QUINTANAS DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	GALLEJONES
VALLEJERA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VALLEJERA
VALLS DE PALENZUELA	01	001		U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO	VALLS DE PALENZUELA
VALLUERCANES	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VALLUERCANES
VID Y BARRIOS (LA)	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ZUZONES
VID DE BUREBA (LA)	01	001		U	A	Z	ESCUELA PUBLICA	VID DE BUREBA (LA)
VILEÑA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILEÑA
VILORIA DE RIOJA	01	001		U	A	Z	SALA CONSISTORIAL	VILORIA DE RIOJA
VILVIESTRE DEL PINAR	01	001		U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL	VILVIESTRE DEL PINAR
VILLADIEGO	01	001		A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.	VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	001		B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.	VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	01	A	A	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE BUP	VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	02	B	A	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE BUP	VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	03	C	A	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE BUP	VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	04	D	A	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE BUP	VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAESPASA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAESPASA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILAFRUELA	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VILAFRUELA
VILLAGALJO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAGALJO
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001		U	A	Z	ESCUELAS NIÑOS	VILLAGONZALO-PEDERNALES
VILLAHOZ	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	01	A	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	VILLALBILLA
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	02	B	A	Z	JUNTA VECINAL	VILLACIENZO
VILLALBILLA DE GUMIEL	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VILLALDEMIRO
VILLALMANZO	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	01	001		U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMBISTIA	01	001		U	A	Z	ESCUELA	VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01	001		U	A	Z	ESCUELA MIXTA	VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO	01	001		U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE CARAZO	01	001		U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL	01	001		U	A	Z	ESCUELAS	VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	01	001		U	A	Z	ESCUELA	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	01	A	A	Z	SALON JUNTA VECINAL	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	02	B	A	Z	ESCUELAS	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLARIEZO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLARIEZO
VILLASANDINO	01	001		U	A	Z	ESCUELA	VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS	01	001	01	A	A	Z	ANTIGUA CASA RECTORAL	URREZ
VILLASUR DE HERREROS	01	001	02	B	A	Z	ESCUELA	VILLASUR DE HERREROS
VILLATUELDA	01	001		U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	VILLATUELDA
VILLAVERDE DEL MONTE	01	001		U	A	Z	SALON ESCUELAS	VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAVERDE-MOGINA	01	001		U	A	Z	ESCUELA	VILLAVERDE-MOGINA
VILLAYERNO MORQUILLAS	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLAZOPEQUE	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLAZOPEQUE
VILLEGAS	01	001		U	A	Z	ESCUELA	VILLEGAS
VILLORUEBO	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	VILLORUEBO
VIZCAINOS	01	001		U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	VIZCAINOS
ZAEL	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ZAEL
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ZARZOSA DE RIOPISUERGA
ZAZUAR	01	001		U	A	Z	AYUNTAMIENTO	ZAZUAR
ZUÑEDA	01	001		U	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO	ZUÑEDA
QUINTANILLA-TORQUELES	01	001		U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	QUINTANILLA DEL AGUA
VALLE DE SANTIBAÑEZ	01	001	01	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA
VALLE DE SANTIBAÑEZ	01	001	02	B	A	Z	GRUPO ESCOLAR	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001		A	A	K	ESCUELAS VIEJAS, AULA PLANTA BAJA IZQUIE	CALLE LAIN CALVO, VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001		B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS, AULA PLANTA BAJA IZQUIE	CALLE LAIN CALVO, VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002		A	A	K	ESCUELAS VIEJAS, PLANTA PRIMERA	CALLE LAIN CALVO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002		B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS, PLANTA PRIMERA	CALLE LAIN CALVO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	01	A	A	Z	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA	VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	02	B	A	Z	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA	VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	03	C	A	Z	CASA CONCEJO	HORNA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	004	01	A	A	Z	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA	VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	004	02	B	A	Z	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA	VILLARCAYO
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	01	A	A	Z	CENTRO CULTURAL	RIOSERAS
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	RIOCEREZO
VALLE DE SEDANO	01	001	01	A	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA	SEDANO
VALLE DE SEDANO	01	001	02	B	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA	SEDANO
VALLE DE SEDANO	01	001	03	C	A	Z	JUNTA VECINAL	ESCALADA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	01	A	A	Z	ESCUELAS	SOTOPALACIOS
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	02	B	A	Z	SALA CONCEJO	HONTOMIN
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	03	C	A	Z	SALA CONCEJO	UBIERNA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	04	D	A	Z	SALA CONCEJO	VILLANUEVA RIO UBIERNA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	05	E	A	Z	SALA CONCEJO	QUINTANILLA SOBRESIERRA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	06	F	A	Z	SALA CONCEJO	VILLAVERDE PEÑAHORADA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001		U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	QUINTANADUEÑAS
VALLE DE LOSA	01	001	01	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL	LUGAR EL CAÑON - VALLE DE LOSA
VALLE DE LOSA	01	001	02	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL	LUGAR EL CAÑON - VALLE DE LOSA